

## Sumario

Número 115 - Lunes, 19 de junio de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el Programa Enrédate, Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio 2018.

12

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al Programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2018.

23

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 22 de mayo de 2017, por la que se dispone el nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las universidades públicas andaluzas.

33

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

34



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico y Trabajador/a Social, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 36

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología, se aprueba la Resolución Provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 38

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2016, para sufragar gastos realizados en 2015. 40

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 44

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla). (PP. 1543/2017). 46

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Ardales y Casarabonela, ambos en la provincia de Málaga. 48

- Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carcabuey y Rute, ambos en la provincia de Córdoba. 52
- Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, ambos en la provincia de Cádiz. 56
- Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benacazón y Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla. 60
- Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva. 64
- Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Benadalid (Málaga). 68

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Huelva. 70

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución 7 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2016. 71

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero. 73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 74

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se aprueban los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. 76

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 182/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 81

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 7 de junio de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, en la que se adopta la siguiente corrección de errores núm. 1 NN.SS. Huércal de Almería. 82

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que tenga efectos en el procedimiento 189/2017-E y se emplaza a posibles terceros interesados. 86

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 25 de julio de 2016, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 474/2009. (PP. 1411/2017). 87

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1387/2016. 89

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 684/2015. 90

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 300/2013. (PP. 3266/2016). 92

Edicto de 8 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento ordinario núm. 652/2011. (PP. 576/2017). 94

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 190/2015. 96
- Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2013. 98

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar la obra que se indica a continuación. (PD. 1729/2017). 102

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1728/2017). 104

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 18 de abril de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 106

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1723/2017). 107

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contrato de servicio de asistencia bucodental a la población de 6 a 15 años en la provincia de Cádiz. 109
- Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contrato de servicio que se cita. 110

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente del contrato que se cita. (PD. 1731/2017). 111

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1730/2017). 114

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1724/2017). 116

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 25 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares y convocatoria de licitación de procedimiento abierto para la adjudicación de autorizaciones para la explotación de servicios que se cita. (PP. 1559/2017). 118

#### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 8 de junio de 2017, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1722/2017). 121

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 123

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a reintegro de subvenciones. 124

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a procedimiento de concesión de subvenciones. 125

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 127

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando resoluciones de inscripción de disoluciones de pleno derecho de cooperativas. 128

Anuncio de 3 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga). (PP. 1243/2017). 133

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 148

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 149

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican Requerimientos de Documentación, para justificación final a las Entidades beneficiarias de Subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 151

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican resoluciones de liquidación a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para El Empleo. 152

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 153

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 154

Acuerdo de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 155

Acuerdo de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita. 156

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 157

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 158

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 159

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 160

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 161

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 162

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 163

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 164

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de Intereses de Demora de el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. 165

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 167

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita, por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 168

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Requerimiento de un Proyecto de Conservación según lo establecido en los artículos 20 a 23 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 169

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 170

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 171

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 172

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 173

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 174

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 175

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 176

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 178

- Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 179
- Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 180
- Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 182

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). (PP. 867/2017). 183
- Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Vícar (Almería). (PP. 1548/2017). 184
- Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Felix (Almería), (PP. 1553/2017). 185
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 186
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública informe ambiental estratégico de la innovación de las normas subsidiarias de Vegas del Genil (Granada). 191
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 192
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente que se cita, en los términos municipales de Lucena del Puerto y Moguer. (PP. 305/2017). 194
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. 195

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. 196

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. 197

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Guadahornillos», término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 829/2017). 198

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 19 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Alcaudete, aprobando la corrección de errores de la convocatoria de bases de la oposición libre para cubrir tres plazas de Policía Local. (PP. 1561/2017). 199

Anuncio de 17 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico de la Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición. (PP. 1667/2017). 201

Anuncio de 22 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Loja, de aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y del documento de Planeamiento Modificación Puntual. (PP. 1608/2017). 202

Anuncio de 29 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Níjar, para aprobación de otorgamiento de autorizaciones para la instalación de servicios de temporada en playas del municipio de Níjar (Almería). (PP. 1483/2017). 203

#### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Acuerdo de 2 de mayo de 2017, de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la Gestión del Vertedero Común del Poniente Almeriense, por el que se modifica el texto de los Estatutos y se aprueba el texto consolidado de los mismos (PP. 1410/2017). 204

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el Programa Enrédate, Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio 2018.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha detectado una importante recesión en la actividad escénica de los teatros municipales de la Comunidad. Este fuerte descenso de la programación de espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música, está provocando, por un lado, un importante hándicap para el acceso a la cultura de los ciudadanos residentes en municipios pequeños y medianos, alejados de los grandes núcleos urbanos y, de otro, una severa caída de la actividad de las empresas de producción artística de la Comunidad, que han visto drásticamente mermado su mercado natural.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro del programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

**R E S U E L V O****Primero. Objeto.**

Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco para formar parte del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al primer semestre del año 2018 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo. Requisitos de los participantes.**

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. En el caso de las formaciones musicales, el 50% de sus miembros tendrán que ser andaluces o residentes en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No podrán presentarse a la actual convocatoria aquellos espectáculos que habiendo sido presentados en convocatorias anteriores no hayan sido seleccionados.

No precisarán de una nueva solicitud para concurrir a la presente convocatoria aquellos espectáculos que ya formen parte del catálogo correspondiente a fecha de publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que vuelvan a ser valorados por la Comisión plenaria, junto al resto de candidatos, a efectos de continuar formando parte del correspondiente catálogo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá invitar a compañías o formaciones de reconocido prestigio no residentes en Andalucía, que serán sometidas a la valoración de la Comisión Plenaria del programa, a efectos de seleccionar aquellas cuyos espectáculos se integren finalmente en el Catálogo, sin que, en ningún caso, el número de espectáculos de compañías no residentes en Andalucía seleccionados pueda superar el 20% del número total de espectáculos que conformen el citado Catálogo.

Asimismo, los cachés de los espectáculos no andaluces programados por el municipio, no excederán el 20% de su programación y en ningún caso del presupuesto total.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 1 de septiembre de 2017.

**Tercero. Solicitud.****1. Lugar y plazo de presentación.**

La solicitud, suscrita por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a la atención de «Programa Enrédate», en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. El registro de solicitudes que se presenten directamente en la Agencia, finalizará a las 14:00 horas del último día de plazo.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico [informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es).

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa [www.enredateandalucia.es](http://www.enredateandalucia.es).

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo.

No obstante, se podrá presentar más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en espacios diferentes (sala o calle), en cuyo caso, en el apartado correspondiente del Anexo de solicitud se especificará, junto al título del espectáculo, el espacio en el que se representará.

En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) las solicitudes se acompañarán de:

Documentación de la oferta:

- Dossier del espectáculo.
- Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- Grabación videográfica de los 5 minutos más representativos, en el caso de que la compañía no disponga del enlace al que se hace referencia en el Anexo de solicitud. No se admitirán enlaces a carpetas compartidas en la nube (tipo dropbox, wetransfers, drive...).
- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor.
- En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.
- En el caso de que la obra no haya sido estrenada en el momento de presentación de la solicitud, declaración responsable (Anexo II) por la que el solicitante se comprometa a tener, con anterioridad al 1 de marzo, la grabación videográfica a la que se hace referencia en el párrafo anterior.
- En la modalidad de música y flamenco se especificará el programa que se interpretará.

Oferta económica:

- Desglose de cachés del espectáculo para el programa en función del kilometraje, que incluya una propuesta de gira, conforme al modelo que se adjunta a la presente Resolución (Anexo III).

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de una selección por parte de la Comisión Plenaria del programa, que estará compuesta por la totalidad de los gestores culturales de los teatros municipales que se adhieran al programa y el correspondiente personal técnico designado por resolución del Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan sido elegidos por un mayor número de miembros de la Comisión Plenaria, teniendo la Comisión potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

Se incorporarán directamente a dicho Catálogo, sin pasar por una evaluación previa, aquellos espectáculos que hayan sido presentados en la Feria de Teatro del Sur, así como todos los que hayan obtenido más de 50 puntos en las ayudas a producción y gira de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En cualquiera de los casos, las compañías tendrán que cursar solicitud al programa Enrédate en tiempo y forma, según se indica en la convocatoria.

Las compañías cuyos espectáculos sean incluidos finalmente en el catálogo se comprometen mantener vigente la posibilidad de programación de dichos espectáculos. Para poder ser retirados del catálogo, los representantes legales de las compañías programadas deberán comunicarlo formalmente, mediante escrito dirigido a la Agencia.

En el caso de los espectáculos de música y flamenco, la Agencia a través de sendas comisiones de expertos realizará una preselección de aquellos que considere más adecuados para el programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria, que realizará la selección final.

Estos espectáculos conformarán los Catálogos correspondientes a las modalidades de teatro, música, danza y circo y a la modalidad de flamenco respectivamente, de los que los gestores culturales de los teatros adscritos seleccionarán los que compondrán sus programaciones.

Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Plenaria tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo.
- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación.
- Innovación y apuesta por la creación contemporánea.
- Adecuación a la programación del espacio escénico.
- Compromiso con la igualdad de género.
- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.
- Oferta económica (Caché).

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los espectáculos seleccionados por la Comisión Plenaria conformarán el Catálogo de donde cada gestor cultural de los teatros adheridos deberá elegir los que compondrán su programación.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo.

- Las formaciones participantes podrán establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje a recorrer para la realización de la representación, dependiendo de si se supera o no la distancia de 250 km.

- En todo caso, el caché no podrá ser superior a 11.000 € (IVA incluido).

- Salvo en el caso de Abecedaria, las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y pormenores sobre la/s representación/es, habrán de ser acordados entre cada teatro y compañía/formación.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cofinanciará, junto con los teatros municipales adheridos, los espectáculos del Catálogo que sean finalmente programados.
- Existirá un Catálogo único para las modalidades de teatro, música, danza y circo, y otro específico para la modalidad de flamenco, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música circo, ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta, resultando necesario para seleccionar espectáculos del catálogo específico que se constituya para la modalidad de flamenco, haberse adherido previamente a la modalidad de teatro, música, danza y circo. Sólo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de danza por temporada y uno de música ya sea de calle o de sala. Quedan excluidos de esta consideración los espectáculos «talleres» de danza y los no andaluces.
- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.
- Con el fin de informar, coordinar y realizar un seguimiento de las giras, la Agencia se compromete a convocar dos reuniones plenarias con aquellas compañías que hayan sido programadas en cada semestre a las que se invitarán a los representantes de las asociaciones y una representación del plenario de programadores.

#### Octavo. Condiciones específicas del programa Abecedaria

1. Para conformar el catálogo de Abecedaria, la comisión seleccionará los espectáculos que más les interesen de los presentados a las dos últimas convocatorias previas a la comisión.
2. La selección de los espectáculos que formarán parte de la programación de Abecedaria se llevará a cabo por una comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia, siendo esta comisión responsable de designar los espectáculos que finalmente realizarán la gira en los municipios adheridos a esta modalidad, para la anualidad correspondiente, por tanto esta comisión solo se conformará una vez al año.
3. La selección de espectáculos que formarán parte del programa abecedaria se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - El valor artístico y cultural de la actividad o representación.
  - Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación infantil 0-3 y 3-6 años, 1.º 2.º y 3.º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas.
  - En los proyectos de música que se presenten para solistas en el aula y conciertos didácticos se valorará la inclusión de la figura del comunicador con el público infantil y será necesario un técnico de sonido para actuar en espacios escénicos. Igualmente se valorará el carácter original de la música.
  - Propuestas escénicas que abran el imaginario infantil, que tengan en cuenta la problemática y vivencias actuales de la infancia, la perspectiva de género, que aporten modelos de investigación en estéticas y valores acordes con la formación de espectadores/as, críticos, selectivos y creativos.
  - El caché y las condiciones económicas propuestas (relación calidad-precio).
  - Las condiciones técnicas exigidas.

4. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AA.II.CC. que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. En todo lo no previsto en este apartado para el programa abecedaria, resultará de aplicación el resto de estipulaciones establecidas en la presente Resolución.

Noveno. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación. Y la presentación obligatoria de la ficha-evaluación de la actividad.

Décimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I COMPAÑÍAS	
INSCRIPCIÓN 1er SEMESTRE 2018	
<b>Compañía</b>	Obligatorio
<b>Espectáculo</b>	Obligatorio
<b>Fecha de Estreno</b>	Obligatorio
<b>Lugar de Estreno</b>	Obligatorio
<b>1. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA (obligatorio)</b>	
<input type="checkbox"/> Teatro	
<input type="checkbox"/> Danza	
<input type="checkbox"/> Circo	
<input type="checkbox"/> Música	
<input type="checkbox"/> Flamenco	
<b>2. PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO (obligatorio)</b>	
<input type="checkbox"/> Adulto	
<input type="checkbox"/> Infantil	
<input type="checkbox"/> Todos los Públicos	
<input type="checkbox"/> En caso de Infantil, edad: De xx a xx años	
<b>3. ESPACIO DE REPRESENTACIÓN (obligatorio)</b>	
<input type="checkbox"/> Sala	
<input type="checkbox"/> Calle Estático	
<input type="checkbox"/> Calle Itinerante	
<input type="checkbox"/> Otros	
<b>4. PROPUESTA ECONÓMICA (obligatorio)</b>	
■ Caché 1. - 250 Km. de distancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...)	
■ Caché 2. + 250 Km. de distancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...)	
■ En caso de infantiles, caché orientativo de 2 representaciones en el mismo día. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...)	
<b>5. DATOS COMPAÑÍA / FORMACIÓN (Exclusivo compañía, no representante)</b>	
■ CIF / NIF (obligatorio)	
■ Figura Jurídica	
■ Dirección (obligatorio)	

■ Código postal (obligatorio)
■ Provincia (obligatorio)
■ Municipio (obligatorio)
■ Provincia (obligatorio)
■ Página Web
■ Breve Trayectoria
<b>■ Contacto distribución</b>
■ Nombre (obligatorio)
■ Apellidos (obligatorio)
■ Teléfono
■ Móvil
■ Correo Electrónico
<b>■ Contacto técnico</b>
■ Nombre (obligatorio)
■ Apellidos (obligatorio)
■ Teléfono
■ Móvil
■ Correo electrónico
<b>6. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>
■ Empresa representate (obligatorio)
■ CIF / NIF (obligatorio)
■ Figura Jurídica (obligatorio)
■ Nombre representante (obligatorio)
■ Apellidos representante (obligatorio)
■ Dirección (obligatorio)
■ Provincia (obligatorio)
■ Municipio (obligatorio)
■ Código postal (obligatorio)
■ Teléfono
■ Móvil
■ Correo electrónico: Este correo será el usado para todas las notificaciones de Enredate
<b>7. DATOS ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>
■ Género (obligatorio)
■ Formato (obligatorio marcar un formato)

<input type="checkbox"/> Pequeño
<input type="checkbox"/> Mediano
<input type="checkbox"/> Grande
■ Duración (obligatorio)
■ Descanso (obligatorio)
■ Derechos de autor (SI/NO)
■ Número actores / intérpretes
*Hombres (Nº)
*Mujeres (Nº)
■ N° total de componentes en gira
■ Breve Sinopsis / Programa
■ Enlace a vídeo
<b>8. FICHA ARTÍSTICA - TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>
■ Autoría
■ Dirección
■ Dramaturgia / Adaptación / Coreografía
■ Elenco / Intérpretes
■ Vestuario
■ Escenografía
■ Música
■ Iluminador
■ Sonido
■ Fotografía
■ Producción
■ Distribución
■ Firma del solicitante y sello
<b>Fdo:</b>
En _____, a _____ de _____ de 201.....
<p>PROTECCION DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

**ANEXO II****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que el espectáculo\_\_\_\_\_, no ha sido estrenado a la fecha de presentar la solicitud para formar parte del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al segundo semestre del año 2017 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», y por medio de la presente comunico mi compromiso de aportar con anterioridad al xxx de xxxx de 2017, la grabación videográfica del espectáculo, a la que se hace referencia en el apartado Tercero de la Resolución de \_\_\_\_\_201\_\_\_\_\_

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.: .....

**ANEXO III**

NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:			
DESGLOSE CACHÉ I ( - 250 kilómetros)			
CONCEPTO(x 1 función)	nº	COSTE UNITARIO	TOTAL
<b>I PERSONAL</b>			
Actores			
Técnicos			
Músicos			
Conductor			
Carga			
Productor (gira)			
Seguros Sociales			
Alojamientos			
Dietas			
<b>II TRANSPORTE</b>			
Alquiler furgoneta			
Billetes tren			
Combustible			
Otros			
<b>III GESTIÓN</b>			
Gestoría			
Gastos Oficina			
Fungibles			
Distribución			
Varios			

<b>TOTAL CACHÉ</b>
GASTOS
BENEFICIO EMPRESARIAL
IVA
<b>TOTAL</b>

<b>PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (-250 Km.)</b>
De 2 a 4 funciones
De 4 a 6 funciones
+ de 6 funciones

NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:			
DESGLOSE CACHÉ II ( + 250 kilómetros)			
CONCEPTO(x 1 función)	nº	COSTE UNITARIO	TOTAL
<b>I PERSONAL</b>			
Actores			
Técnicos			
Músicos			
Conductor			
Carga			
Productor (gira)			
Seguros Sociales			
Alojamientos			
Dietas			
<b>II TRANSPORTE</b>			
Alquiler furgoneta			
Billetes tren			
Combustible			
Otros			
<b>III GESTIÓN</b>			
Gestoría			
Gastos Oficina			
Fungibles			
Distribución			
Varios			

<b>TOTAL CACHÉ</b>
GASTOS
BENEFICIO EMPRESARIAL
IVA
<b>TOTAL</b>

<b>PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (+250 Km.)</b>
De 2 a 4 funciones
De 4 a 6 funciones
+ de 6 funciones

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al Programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2018.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha constatado una importante recesión en la actividad escénica de los teatros municipales de la Comunidad. Este fuerte descenso de la programación de espectáculos de danza, teatro, flamenco, circo y música, está provocando, por un lado, una importante traba para el acceso a la cultura de los ciudadanos residentes en municipios pequeños y medianos, alejados de los grandes núcleos urbanos y, de otro, una severa caída de la actividad de las empresas de producción artística de la Comunidad que han visto drásticamente mermado su mercado natural.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces titulares de teatros con el fin de participar en la financiación de la programación de compañías de teatro, danza, flamenco, circo y formaciones musicales andaluzas a través del Programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del Programa Abecedaria.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el Programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para la programación correspondiente al ejercicio 2018.

La programación comprenderá:

- A) Espectáculos de teatro, música, danza y circenses para el público en general.
- B) Espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través de los centros educativos (Programa Abecedaria).
- C) Espectáculos de flamenco.

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo establecido en el art. 4.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia.

2. Los municipios participantes deberán contar con un teatro en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable. El aforo mínimo será de 150 localidades.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento del sector de las artes escénicas y de la música, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el Programa.

El gestor deberá asistir a todas las representaciones en su municipio, así como actividades, jornadas técnicas y sesiones formativas del Programa Enrédate.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

Aquellos municipios que soliciten Abecedaria los gestores deberán contar, en todas las actividades que se realicen dentro del Programa, con al menos una persona que se encargue de la recepción del público escolar y de la presentación del espectáculo.

4. La gestión del teatro deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una sociedad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del teatro.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación

justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas al Programa Enrédate, las cuales sólo se reanudarán cuando se acrediten la realización de los pagos pendientes a las compañías participantes.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1.1. La solicitud, suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a la atención del «Programa Enrédate», Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del correo electrónico [informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es) dentro de los plazos establecidos.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del Programa, [www.enredateandalucia.es](http://www.enredateandalucia.es).

En caso de tener conformada la firma digital, podrá presentarse en el correo electrónico: [informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es).

1.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, que comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la presente Resolución, extendiéndose dicho.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1. Documentación sobre la programación y gestión del teatro.

- a) Definición de las líneas de programación, especificando objetivos y metodología.
- b) Dossier de la programación de la sala en la temporada anterior a la convocatoria así como los índices de ocupación por representación. (Anexo II)
- c) Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro.
- d) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.
- e) Estrategias de captación y fidelización de públicos.
- f) Fórmulas de integración del teatro en el municipio y ampliación de su ámbito de influencia.

Los teatros de aquellos municipios incorporados a la Red Andaluza de Teatros Públicos, únicamente tendrán que aportar la solicitud (Anexo 1) y el dossier de la programación de la sala en la temporada anterior a la convocatoria así como los índices de ocupación por representación (Anexo II). En aquellos supuestos en los que se haya producido algún cambio respecto de la documentación aportada en el momento de su adhesión a la Red, deberán aportar junto a la solicitud la documentación que ponga de manifiesto dichos cambios.

2.2. Documentación económica.

a) Previsión de la dotación presupuestaria para la Red en el presupuesto general del teatro para el ejercicio 2018.

b) Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios. Deberá precisarse el precio de las entradas, y en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación.

En el caso de que el municipio haya pertenecido al Programa Enrédate en ediciones anteriores, quedará exento de aportar la documentación indicada en el punto 2.2.

### 2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del teatro.

Los teatros de aquellos municipios incorporados a la Red Andaluza de Teatros Públicos, únicamente tendrán que aportar la documentación técnica indicada en el apartado anterior en aquellos supuestos en los que se haya producido algún cambio respecto de la documentación técnica aportada en el momento de su adhesión a la Red.

### Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

### Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la dirección del Instituto de Promoción Cultural de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de Enrédate en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de Abecedaria en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de las Áreas de Teatro, Música y Danza, de la Coordinación del Instituto Andaluz del Flamenco, así como de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del teatro. De 0 a 40 puntos.

2. Valoración de los aspectos económicos, incluida la gestión de los ingresos que deriven de la taquilla. De 0 a 40 puntos.

3. Valoración de la dotación técnica de teatro. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los municipios no seleccionados formarán parte de una lista de reserva en función del orden de prelación establecido por la Comisión para el supuesto de que alguno de los municipios seleccionados no firmara el convenio de adhesión.

Séptimo. Aceptación del Programa Enrédate.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al Programa, deberán aceptar las condiciones generales del Programa Enrédate.

Octavo. Comisión Plenaria.

Los gestores culturales acreditados por los municipios finalmente seleccionados que se adhieran al Programa, formarán parte de la Comisión Plenaria, en la que estarán integrados todos los Ayuntamientos adheridos.

Además, formará parte de dicha Comisión Plenaria el correspondiente personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, designado por resolución de su Director.

La Comisión Plenaria será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro, música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en los respectivos Catálogos, teniendo potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

Existirá un Catálogo único para las modalidades de teatro, música, danza y circo, y otro específico para la modalidad de flamenco. Los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música circo, ya sea para público adulto o infantil, resultando necesario, para seleccionar espectáculos del catálogo específico que se constituya para la modalidad de flamenco haberse adherido previamente a la modalidad general conformada por teatro, música, danza y circo. Dentro de la modalidad general, todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música, no se considerarán los espectáculos «talleres», ni los «no andaluces».

Para la conformación de sus programaciones, los municipios elegirán de los correspondientes Catálogos, aquellos espectáculos que se adecuen a las características del espacio escénico del municipio. A estos efectos, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

En el caso de los espectáculos de música y de flamenco, la Agencia, a través de sendas comisiones de expertos, realizará una preselección de aquellos que considere más adecuados para el Programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria, que realizará la selección final.

Para el Programa Abecedaria la elección y programación de los espectáculos serán funciones de la propia comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia.

La Comisión Plenaria realizará igualmente, la selección de aquellos espectáculos de compañías y formaciones de reconocido prestigio no residentes en Andalucía que hayan sido previamente invitadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y que en ningún caso podrá superar 20% de la programación de Enrédate en cada municipio.

La programación, por los municipios adheridos al Programa, de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer en ningún caso más del 20% de la

programación general. Asimismo, los caches abonados a este tipo de formaciones no podrán superar el 20% del presupuesto destinado a dicha programación.

Noveno. Condiciones y características del Programa.

1. Para la programación de espectáculos de teatro música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el ejercicio 2018 consistirá en una cantidad igual a la que aporte el teatro municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 6.000 € y un máximo de 16.000 €.

En casos extraordinarios, podrán ser objeto de valoración, propuestas de aportaciones económicas inferiores a las previstas en el párrafo anterior, en atención al número de habitantes y a las limitaciones presupuestarias de los municipios que las formulen. Del mismo modo, aquellos Ayuntamientos que deseen aportar al Programa una cantidad mayor al máximo establecido (16.000 €), podrán solicitarlo para su posterior estudio, según funcionamiento del Ayuntamiento y presupuesto del que disponga la Agencia en cada convocatoria. En ambos casos sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en la presente Resolución.

2. En el caso del Programa Abecedaria, se establecen dos alternativas:

a) Un precio único para el municipio de 9.000 € anuales. La Agencia aportará 18.000 € por municipio y temporada y será la beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 19 representaciones de 10 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

b) Un precio único para el municipio de 4.000 € anuales. La Agencia aportará 8.000 € por municipio y temporada y será beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 8 representaciones y 4 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

En casos extraordinarios, se estudiará la adaptación al Programa según la población escolar del municipio.

3. Para la programación de espectáculos de flamenco, será necesario adherirse a la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, debiendo el municipio destinar una aportación adicional mínima de 2.000 € por temporada. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 10.000 € por temporada.

4. Salvo en las representaciones de calle y aquellas que se realicen en espacios singulares, los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser de entrada gratuita, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos.

5. Una vez publicado el Catálogo en la web de la Agencia, el gestor cultural designado por cada municipio dispondrá de un plazo de para confeccionar una programación cerrada y pactarla con las compañías en las que esté interesado. En este plazo, el teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Desglose de la procedencia del caché.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

6. El abono del caché se realizará al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

7. En el caso de Abecedaria las giras de los espectáculos finalmente seleccionados se organizarán desde la AAIICC. Las compañías deberán suscribir los preceptivos

contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

8. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del Programa corresponderá a los respectivos teatros enviárselo a las compañías y allí donde los requieran.

9. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción del supuesto del Programa de Abecedaria.

10. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

11. Dado que el Programa Enredate tiene como objetivo la existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales, las solicitudes de utilización de las representaciones del Programa para la realización de festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en períodos concretos deberá ser expresamente autorizada por la Agencia.

12. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través de la web, [www.enredate.es](http://www.enredate.es).

13. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas todas las representaciones por vía telemática a través de la web.

14. Serán desestimadas las solicitudes de adhesión a sucesivas convocatorias de aquellos municipios que no hayan acreditado el pago efectivo de las facturas de las funciones realizadas.

15. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del Programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

#### Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el Programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

#### Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I		
<b>SOLICITUD DE ADHESIÓN DE TEATRO MUNICIPAL AL PROGRAMA ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS. TEMPORADA 2018 (septiembre 2017 – junio 2018)</b>		
<b>A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES</b>		
<b>1. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ En representación de la entidad		
■ CIF		
■ Cargo		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		
■ Teléfono		
■ Correo electrónico		
<b>2. DATOS DEL /DE LA CONCEJAL/A DE CULTURA</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ Teléfono		
■ Correo electrónico		
<b>3. DATOS DEL/DE LA TÉCNICO/A DE CULTURA</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		
■ Teléfono	■ Móvil	
■ Correo electrónico		
<b>4. MODALIDAD SOLICITADA</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>APORTACIÓN AAIICC</b>
<input type="checkbox"/> Teatro, Danza, Circo, Música (Entre 6.000 y 16.000€)		
<input type="checkbox"/> Abecedaria (4.000 o 9.000 €)		
<input type="checkbox"/> Flamenco (Entre 2.000 y 10.000€)		
<b>5. DATOS DEL ESPACIO ESCÉNICO</b>		
■ Nombre		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		



<b>ANEXO II</b>					
<b>NOMBRE ESPECTÁCULO</b>	<b>NOMBRE COMPAÑÍA</b>	<b>DISCIPLINA</b>	<b>AFORO ESPACIO</b>	<b>Nº ESPECTADORES</b>	<b>CACHÉ</b>

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 22 de mayo de 2017, por la que se dispone el nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las universidades públicas andaluzas.*

Por Orden de 1 de febrero de 2017 se nombraron los miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, a propuesta de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Con fecha de 17 de mayo de 2017 el Consejo Andaluz de Universidades ha solicitado el nombramiento de doña Concepción Horgué Baena como miembro suplente de la Comisión Consultiva en representación de las universidades públicas andaluzas, puesto que se encontraba vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 12 de los citados Estatutos.

En aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades,

#### DISPONGO

Único. El nombramiento de doña Concepción Horgué Baena como miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las universidades públicas andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Sevilla, 22 de mayo de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 18 de abril de 2017 (BOE núm. 104, de 2 de mayo de 2017), e instruido el mismo, esta Secretaría General ha propuesto el nombramiento de Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 30 de mayo de 2017, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 134, de 6 de junio de 2017).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

**A N E X O**

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Mercantil y de Bienes Muebles de Granada II	Fernández Sarmiento, Antonio Manuel	115	Lugo núm. 1
Mercantil y de Bienes Muebles de Cádiz II	Rojas Baena, Rafael Jesús	155	Chiclana de la Frontera núm. 2
Bienes Muebles de Sevilla	Capitán Carmona, José Manuel	198	Utrera núm. 2
Almuñécar	García Urbano, José María	258	Murcia núm. 1
Sanlúcar la Mayor núm. 1	Laguillo Menéndez-Tolosa, María Raquel	303	Sanlúcar de Barrameda
Sevilla núm. 14	Manzano Fernández, Miguel Ángel	766	Sevilla núm. 16
Córdoba núm. 3	Coronado Teruel, Alicia	936	Jumilla
Lucena núm. 1	López-Frías López-Jurado, Alfredo	948	Bujalance
Sevilla núm. 9	Sigler Lloret, Antonio Luis	956	Villanueva de los Infantes
El Puerto de Santa María núm. 4	Martínez-Gil Gutiérrez de la Cámara, Paloma	1019	Benabarre

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico y Trabajador/a Social, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico y Trabajador/a Social, corregida por la Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico y Trabajador/a Social. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de

los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología, se aprueba la Resolución Provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en

caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2016, para sufragar gastos realizados en 2015.*

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2016, para sufragar gastos realizados en 2015 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Base Séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la Web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartado 1.a) de la Convocatoria de 2016 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la Base Séptima apartado 2.b) de la Convocatoria 2016, y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

### JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

CONVOCATORIA:

#### AYUDA POR DISCAPACIDAD

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI:			
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM.	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2		DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					



001980/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) ANEXO VIII

### 3 DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIÓN/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

### 4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>;  
<https://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp>.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidía nº10. 41071 SEVILLA.

001980/A08D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

**A N E X O**

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Cádiz.

Código: 1730610.

Denominación del Puesto: Sv. Transportes.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A1.1.

Área funcional: Transporte.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 27.

C. Esp-, euros: XXXX – 19.135,20.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

\*Próximo a quedar vacante.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Acuerdo de 23 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla). (PP. 1543/2017).*

Por Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre), se otorgó concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Marchena al Ayuntamiento de dicha localidad. Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años y se renovó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2008, expirando el 24 de diciembre de 2016.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación en su reunión del día 23 de mayo de 2017,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

**A N E X O**

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión	
SEVILLA	MARCHENA	107.4	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	24/12/2016	24/12/2026

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Ardales y Casarabonela, ambos en la provincia de Málaga.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Ardales y Casarabonela, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 23 de noviembre de 1874, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 3 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Ardales y Casarabonela, ambos de fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Ardales y Casarabonela, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 23 de noviembre de 1874 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico

de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 23 de noviembre de 1874, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Ardales y Casarabonela, ambos en la provincia de Málaga, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARDALES Y CASARABONELA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M-1 común a Ardales, Carratraca y Casarabonela	36.850921387	-04.858082737	334344,68	4079946,06
M-2	36.851723812	-04.863616069	333853,05	4080044,70
M-3	36.849524678	-04.866026994	333633,32	4079804,91
M-4	36.849175760	-04.869508785	333322,11	4079772,27
M-5	36.847756952	-04.875465146	332787,92	4079625,27
M-6	36.848148440	-04.880458884	332343,50	4079677,46
M-7	36.849779773	-04.888142817	331661,93	4079871,97
M-8	36.842367177	-04.895903916	330953,59	4079063,27
M-9 común a Ardales, Casarabonela y El Burgo	36.842032816	-04.896681429	330883,52	4079027,55

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carcabuey y Rute, ambos en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Carcabuey y Rute, con fecha 26 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación a tener en cuenta son los efectuados y formalmente acordados por los municipios de Carcabuey y Zambra el día 21 de marzo de 1871 (en dicha fecha Zambra era un municipio independiente aunque en el mismo año pasó a incorporarse al municipio de Rute), quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 25 de abril de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Carcabuey y Rute, ambos en fecha 27 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Carcabuey y Rute, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita el día 21 de marzo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89,

expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 21 de marzo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Carcabuey y Rute, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARCABUEY Y RUTE**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M-1 común a Cabra, Carcabuey y Rute	37.409627598	-04.340844533	381337,10	4141158,87
M-2	37.408866395	-04.340164665	381396,07	4141073,56
M-3	37.408269853	-04.339715980	381434,84	4141006,81
M-4	37.406714347	-04.338364643	381551,99	4140832,53
M-5	37.405724600	-04.337760530	381603,90	4140721,96
M-6	37.404550453	-04.337035767	381666,20	4140590,78
M-7	37.403925987	-04.336704026	381694,58	4140521,08
M-8	37.403445587	-04.336400948	381720,65	4140467,40
M-9	37.402953651	-04.336041857	381751,66	4140412,37
M-10	37.402635713	-04.335662811	381784,71	4140376,62
M-11	37.402228416	-04.335183439	381826,5	4140330,83
M-12	37.401875526	-04.334546979	381882,28	4140290,88
M-13	37.400321813	-04.331719519	382130,11	4140114,96
M-14 común a Carcabuey, Priego de Córdoba y Rute	37.389569666	-04.326030458	382616,9	4138914,93

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, ambos en la provincia de Cádiz.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, con fecha 17 de enero de 2012 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 15 de mayo de 1873 quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde de dicha fecha y en el Acta adicional de 19 de noviembre de 1957, en las que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y de Trebujena, ambos en fecha 8 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración

local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos

el día 15 de mayo de 1873 y en el Acta adicional, igualmente suscrita por ambos el día 19 de noviembre de 1957, y con pleno respeto de las mismas conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 15 de mayo de 1873 y en el Acta adicional de 19 de noviembre de 1957, en las que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, ambos en la provincia de Cádiz, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y TREBUJENA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena	36.829209259	-06.203766446	214262,91	4080717,81
M2	36.833298429	-06.206249788	214056,60	4081179,06
M3	36.834699770	-06.207471236	213952,86	4081338,24
M4	36.837360810	-06.209769004	213757,81	4081640,45
M5	36.840277670	-06.212038074	213566,29	4081970,97
M6	36.842324274	-06.213772877	213419,19	4082203,31
M7	36.844884143	-06.215622454	213263,78	4082492,96
M8	36.846988613	-06.216782385	213168,19	4082730,00
M9	36.849293232	-06.218935071	212984,81	4082992,24
M10	36.849507179	-06.220721697	212826,26	4083021,36
M11	36.850043999	-06.223771359	212556,27	4083090,12
M12	36.850252315	-06.228319066	212151,44	4083126,95
M13	36.850629719	-06.232626805	211768,65	4083181,84
M14	36.851716317	-06.237990765	211294,33	4083318,65
M15	36.852152047	-06.241852153	210951,58	4083378,70
M16	36.851427180	-06.244684860	210696,20	4083306,84
M17	36.849410921	-06.248674604	210332,74	4083095,18
M18	36.847697750	-06.251591264	210066,12	4082913,91
M19	36.846989825	-06.254198518	209830,89	4082843,27
M20	36.846005398	-06.257876768	209499,08	4082745,21
M21	36.846521954	-06.260221697	209291,88	4082809,68
M22	36.847350642	-06.264151554	208944,50	4082913,63
M23	36.849171873	-06.267276403	208672,70	4083125,29
M24	36.850304315	-06.269237390	208502,10	4083256,96
M25	36.851908103	-06.272066847	208255,84	4083443,60
M26	36.856935636	-06.280735280	207501,89	4084028,11
M27	36.861951382	-06.284242993	207208,22	4084595,53
M28	36.866365321	-06.283852563	207259,90	4085084,20
M29	36.869964961	-06.283690989	207288,06	4085483,20
M30	36.873169592	-06.283372634	207328,69	4085837,88
M31	36.875997453	-06.282580074	207410,16	4086149,29
M32	36.880612891	-06.283833726	207316,02	4086665,37
M33	36.884363157	-06.286508856	207091,86	4087089,80
M34	36.888861021	-06.289509816	206841,54	4087598,21
M35	36.893194604	-06.289645490	206846,04	4088079,58
M36	36.900129761	-06.294591892	206431,71	4088864,49
M37 común a Aznalcázar, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena	36.906378254	-06.299052864	206058,09	4089571,72

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benacazón y Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Benacazón y Umbrete, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 13 de abril de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local, con fecha de salida 3 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Benacazón y por el Ayuntamiento de Umbrete, ambos en fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Benacazón y Umbrete, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 13 de abril de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico

de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 13 de abril de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Benacazón y Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BENACAZÓN Y UMBRETE**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Benacazón, Sanlúcar la Mayor y Umbrete	37.355274502	-06.183595639	218020,94	4139041,41
M2 común a Benacazón, Bollullos de la Mitación y Umbrete	37.354382230	-06.182320865	218130,54	4138938,57

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, y de Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 25 de mayo de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

También se recoge en el informe que dicha línea límite se vio afectada por el Acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla de 27 de mayo de 1925 por el que se constituye como municipio independiente El Madroño, por segregación del municipio de El Castillo de las Guardas, ambos en la provincia de Sevilla. Debido al mencionado Acuerdo, el primer punto de amojonamiento, que en el Acta de deslinde de 25 de mayo de 1872 de Aznalcóllar y Escacena del Campo era común de Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas y Escacena del Campo, pasa a ser común de Aznalcóllar, El Madroño y Escacena del Campo, quedando así reflejado en el Acta de 11 de julio de 1930, adicional al Acta de deslinde de El Castillo de las Guardas y Escacena del Campo de 28 de mayo de 1872.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Aznalcóllar, con fecha 26 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, con fecha 2 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Aznalcóllar y Escacena del Campo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 25 de mayo de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 25 de mayo de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AZNALCÓLLAR Y ESCACENA DEL CAMPO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Aznalcóllar, El Madroño y Escacena del Campo	37.610869468	-06.395236264	200293,96	4168064,64
M2	37.578585470	-06.402075070	199560,14	4164503,17
M3	37.575043114	-06.401454367	199600,72	4164108,00
M4	37.563450913	-06.396337548	200006,19	4162804,96
M5	37.556763027	-06.393463442	200233,30	4162053,46
M6	37.553942956	-06.390961101	200443,11	4161732,46
M7 común a Aznalcóllar, Escacena del Campo y Sanlúcar la Mayor	37.454121715	-06.322278530	206120,73	4150436,20

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Benadalid (Málaga).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Benadalid (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 27 de marzo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid (Málaga) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo municipal con la siguiente descripción:

«Escudo de forma de losange tetrágono, en cuyo centro figura la imagen de un castillo, con la cartela sobre la puerta y tres torres, sin leyenda ni timbre alguno. Con los siguientes colores: centro, plata, castillo; flancos y jefe, azur, cielo de fondo del castillo; Punta, sinople, base del castillo.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 2 de junio de 2017, se solicita por esta Entidad Local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Benadalid (Málaga) con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Benadalid (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Huelva.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Huelva, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 22.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de voluntariado de apoyo y orientación dirigido a personas mayores de 65 años ingresadas en el Hospital Juan Ramón Jiménez.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la dirección gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Huelva, para el desarrollo de un programa de voluntariado de apoyo y orientación dirigido a personas mayores de 65 años ingresadas en el Hospital.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución 7 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2016.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2016.

Segundo. Tras las oportunas comprobaciones se ha detectado un error en dicha Resolución en lo relativo a la subvención concedida a la intervención denominada «Sistema de Monitoreo y Evaluación de Política Pública MIPYME y el emprendimiento en la región SICA» en cuanto a la entidad beneficiaria y a la localización. La entidad beneficiaria no es la Secretaría General de Sistemas Integrados Centroamérica sino el Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CENTROPYME) y la localización no es SICA sino Centroamérica.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Único. Rectificar el error advertido en la Resolución de 7 de febrero de 2017 por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2016, en cuanto a entidad beneficiaria y a la localización de la ejecución de la intervención denominada «Sistema de Monitoreo y Evaluación de Política Pública MIPYME y el emprendimiento en la región SICA», siendo la denominación de entidad y la localización las que a continuación se indican:

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención
Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CEMPROMYPE)	Sistema de Monitoreo y Evaluación de Política Pública MIPYME y el emprendimiento en la región SICA	Centroamérica	400.000,00

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto se hallará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sede de Plaza Nueva, número 4, de Sevilla y en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/109447.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [decretoadmisio.cji@juntadeandalucia.es](mailto:decretoadmisio.cji@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sede de Plaza de la Gavidia, núm. 10, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

En fecha 12 de junio de 2017 se han dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, sendas resoluciones por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Mediante oficios remitidos por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios: 283/2017 y 286/2017 Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra:

- Resoluciones de 1 y 6 de marzo de 2017 (expedientes de subvención: 386283 y 385369).

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar las resoluciones que acuerden la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con los requerimientos del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar sendas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios: 283/2017 y 286/2017 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles

saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se personaren oportunamente, continuará los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se aprueban los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, corresponde a esta Administración la Elaboración, Aprobación y Revisión de los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía.

Así, y en cumplimiento de la Directiva Europea 49/2002/CE sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental y la Ley de Ruido 37/2003, así como del Decreto 6/2012, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ha elaborado el estudio de los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía, concretándose las Unidades de Mapa Estratégico (UMEs) de la Red Autónoma de Carreteras resultantes en una longitud total de 1.333 km, y desglosándose por provincias de la siguiente manera:

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>ALMERÍA</b>				
A-92	326,740	376,000	LÍM. PROV. GRANADA - TABERNAS (N-340a)	49,260
A-92N	81,350	118,700	LÍM. PROV. GRANADA - LÍM. REGIÓN MURCIA (A-91)	37,350
A-334	52,717	88,200	OLULA DEL RÍO (A-349) - HUÉRCAL-OVERA (A-7)	35,483
A-348	125,080	133,010	HUÉCHAR (A-1075) - BENAHADUX (N-340a)	7,930
A-349	44,200	47,200	MACAEL (POLÍG. INDUST.) - OLULA DEL RÍO (A-334)	3,000
A-352	3,950	12,550	VERA (A-1200a) - GARRUCHA (A-370)	8,600
A-358	2,518	17,900	BERJA (A-347) - EL EJIDO (N-340a)	15,382
A-370	0,000	12,650	LOS GALLARDOS (N-340a) - GARRUCHA (A-352)	12,650
A-1000	0,000	3,000	HUÉRCAL DE ALMERÍA (N-340a) - VIATOR (A-7)	3,000
A-1050	0,000	9,730	EL EJIDO (A-7) - LA MOJONERA	9,730
A-1051_A-1051R1	0,000	2,350	AGUADULCE (A-7) - A-391a	2,650
<b>ALMERÍA</b>				<b>185,035</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>CÁDIZ</b>				
A-2004	0,000	4,180	AP4/A-381 - JEREZ	4,180
A-2005	0,000	1,950	AP4/A-382 - JEREZ	1,950
A-2075	0,000	4,650	A-491 - ROTA	4,650
A-2077	9,060	10,070	ROTA (A-491) - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (A-480)	1,010
A-314	0,000	8,930	VEJER DE LA FRONTERA (N-340) - BARBATE (A-2231)	8,930
A-381	0,000	88,120	JEREZ (AP4) - LOS BARRIOS (A-7)	88,120
A-382	0,000	27,210	JEREZ (AP4) - ARCOS DE LA FRONTERA (A-384/A-372)	27,210
A-383	0,000	7,374	A-7 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	7,374
A-384	0,000	21,180	ARCOS DE LA FRONTERA (A-372/A-382/A-393) - VILLAMARTÍN (A-373)	21,180
A-480	0,000	26,990	CHIPIONA - JEREZ (N-IV)	26,990
A-491	0,000	27,530	CHIPIONA - EL PUERTO DE STA Mª (CA-31)	27,530
<b>CÁDIZ</b>				<b>219,124</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>CÓRDOBA</b>				
A-318	38,460	47,790	LUCENA (A-45) - CABRA (A-339)	9,330
A-431	0,000	5,800	CÓRDOBA - VILLARUBIA (CO-3314)	5,800
A-453	0,000	1,226	A-431 - PALMA DEL RÍO (CO-4316)	1,226
A-3050	0,126	5,450	RONDA OESTE DE CÓRDOBA	5,324
<b>CÓRDOBA</b>				<b>21,680</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>GRANADA</b>				
A-92	176,610	326,740	LIM. PROV. MÁLAGA (A-92M) - LIM. PROV. ALMERÍA	150,130
A-92G	0,000	8,950	SANTA FE (A-92) - GRANADA (N-432)	8,950
A-92N	0,000	81,350	GUADIX (A-92) - LIM. PROV. ALMERÍA	81,350
A-308	0,000	1,460	A-44 - IZNALLOZ (A-4000)	1,460
A-395	0,000	7,810	GRANADA (A-44) - CENES DE LA VEGA (A-4026)	7,810
A-4006	1,500	2,860	DISTRIBUIDOR NORTE GRANADA (GR-3103 - A-44)	1,360
A-4027	0,000	0,270	A-4028 - HUETOR VEGA	0,270
A-4028	0,000	2,450	GRANADA (A-395) - CÁJAR (GR-3202)	2,450
<b>GRANADA</b>				<b>253,780</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>HUELVA</b>				
A-483	0,000	27,460	A-49 - EL ROCÍO (ACCESO SUR)	27,460
A-492	0,000	10,990	CORRALES (A-497) - N-431	10,990
A-493	0,000	4,260	A-49 - LA PALMA DEL CONDADO (A-472)	4,260
A-494	0,000	12,270	A-49 - PALOS DE LA FRONTERA (A-5025)	12,270
A-497	0,000	16,810	HUELVA - PUNTA UMBRÍA (A-5050)	16,810
A-5000	0,000	10,450	HUELVA (H-30) - SAN JUAN DEL PUERTO (A-472/A-494)	10,450
A-5025	2,160	7,020	PALOS DE LA FRONTERA (A-494) - LA RÁBIDA (N-442)	4,860
A-5052	0,000	11,370	EL ROMPIDO (A-5053) - PUNTA UMBRÍA (A-5050)	11,370
A-5056	0,000	4,730	LEPE (N-431) - LA ANTILLA (A-5055)	4,730
A-5077	0,000	1,630	A-497 - A-492 (ALJARAQUE)	1,630
A-5150	0,000	5,190	AYAMONTE (N-341) - ISLA CRISTINA (A-5054)	5,190
<b>HUELVA</b>				<b>110,020</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>JAÉN</b>				
A-316	0,000	3,710	ÚBEDA (A-401) - BAEZA (ACCESO ESTE)	3,710
A-316	41,300	81,060	MANCHA REAL (A-320) - MARTOS (ACCESO SUR)	39,760
<b>JAÉN</b>				<b>43,470</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>MÁLAGA</b>				
A-92	127,260	176,610	LIM. PROV. SEVILLA - LIM. PROV. GRANADA	49,350
A-92M	0,000	25,870	ESTACIÓN DE SALINAS (A-92) - VILLANUEVA DE CAUCHE (PTO. DE LAS PEDRIZAS, A-45)	25,870
A-356	34,790	48,550	VIÑUELA (A-402) - TORRE DEL MAR (A-7)	13,760
A-356R	0,000	1,200	INT. A-7/A-356 - TORRE DEL MAR	1,200
A-357	39,490	69,070	ZALEA (MA-3302) - MÁLAGA (A-7)	29,580
A-368	5,050	13,950	BENALMÁDENA (A-7) - TORREMOLINOS (N-340)	8,900
A-387	11,330	17,240	MIJAS (A-368) - FUENGIROLA (A-7)	5,910
A-397	43,845	48,650	EL MADROÑAL - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (A-7)	4,805
A-404	24,630	29,550	A-7052 - MA-21	4,920
A-7052	0,000	9,820	A-404 - A-357	9,820
A-7054	0,000	12,600	MÁLAGA (RAMAL POLÍG. GUADALHORCE) - CAMPANILLAS (A-7056)	12,600
A-7057	0,000	4,200	CÁRTAMA (A-7059) - ESTACION DE CÁRTAMA (A-7054)	4,200
A-7059	0,000	8,860	CÁRTAMA (A-7057) - COÍN (A-355)	8,860
A-7206	13,630	16,720	ALGARROBO - N-340	3,090
A-7207	18,680	21,120	TORROX (A-7) - TORROX COSTA (N-340)	2,440
A-7282	7,340	14,130	ACCESO A ANTEQUERA (A-7283 - A-343)	6,790
<b>MÁLAGA</b>				<b>192,095</b>

UME	PK ORIGEN	PK FINAL	SITUACIÓN	LONGITUD
<b>SEVILLA</b>				
A-92	0,000	127,260	SEVILLA (SE-30) - LIM. PROV. MÁLAGA	127,260
A-376	0,000	25,310	SEVILLA (SE-30) - UTRERA (A-362)	25,310
A-392	0,000	10,870	DOS HERMANAS - ALCALÁ DE GUADAÍRA (A-92)	10,870
A-394	18,210	22,770	A-8034 - A-375 (UTRERA)	4,560
A-398	0,000	5,790	ALCALÁ DE GUADAÍRA (A-92) - MAIRENA DEL ALCOR (A-398a)	5,790
A-471	17,332	25,117	LAS CABEZAS DE SAN JUAN (AP-4) - LEBRIJA (A-8150)	7,785
A-473	1,470	2,738	SANLUCAR LA MAYOR (A-472) - BENACAZON (A-49)	1,268
A-474	3,215	11,710	CASTILLEJA DE LA CUESTA (A-49) - BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (A-8052)	8,495
A-8001	0,000	2,580	LA RINCONADA (A-8002) - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8004)	2,580
A-8002	3,860	9,310	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8004) - ALCALÁ DEL RÍO (A-8006)	5,450
A-8004	0,000	2,780	A-8002 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8001)	2,780
A-8005	5,050	15,310	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8008) - BRENES (A-462)	10,260
A-8006	11,800	24,380	ALCALÁ DEL RÍO (A-8013) - SEVILLA (SE-020)	12,580
A-8008	0,000	7,550	SEVILLA (A-4) - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8005)	7,550
A-8009	0,363	3,500	SEVILLA (SE-020) - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (A-8004)	3,137
A-8028	0,000	4,359	SEVILLA (SE-30) - TORREBLANCA (A-92)	4,359
A-8032	0,000	5,680	BELLAVISTA (NHV) - DOS HERMANAS	5,680
A-8033	0,000	2,975	A-92 - A-392 (ALCALÁ DE GUADAÍRA)	2,975
A-8051	0,000	2,460	CORIA DEL RÍO (A-8058) - PALOMARES DEL RÍO	2,460
A-8057	0,000	2,790	S. J. AZNALFARACHE (A-8058) - MAIRENA (A-8068)	2,790
A-8058	0,000	12,186	SEVILLA (SE-30) - LA PUEBLA DEL RÍO	12,186
A-8059	0,000	4,460	UMBRETE (A-8078) - BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (A-474)	4,460
A-8062	0,000	1,690	BORMUJOS (A-474) - GINES (A-8076)	1,690
A-8063	0,000	1,220	TOMARES - BORMUJOS	1,220
A-8066	0,442	1,490	SAN JUAN DE AZNALFARACHE - TOMARES	1,048
A-8068	0,000	3,750	MAIRENA DEL ALJARAFE - BORMUJOS (A-474)	3,750
A-8075	0,000	1,242	ESPARTINAS (A-8076) - VILLANUEVA DEL ARISCAL	1,242
A-8076	0,000	6,260	GINES (A-8062) - ESPARTINAS (A-8059)	6,260
A-8077	0,000	11,330	CAMAS (A-66a) - OLIVARES (A-8075)	11,330
A-8078	0,000	2,680	CAMAS (SE-30) - SANTIPONCE (SE-3407)	2,680
A-8079	0,000	3,870	LA ALGABA (A-8006) - SALTERAS (N-630)	3,870
A-8082_A-8082R	0,000	1,940	CAMAS (LA PAÑOLETA) - TOMARES (A-8066)	2,620
A-8083	0,000	1,740	SEVILLA - SE-020 (PUENTE DEL ALAMILLO)	1,740
			<b>SEVILLA</b>	<b>308,035</b>

Una vez elaborados los Mapas Estratégicos de Ruido y, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 6/2012, han sido publicados en el BOJA en fecha 30 de noviembre de 2016 para trámite de información pública, sin recibir alegaciones, y se ha recibido informe favorable de la Consejería de Medioambiente en lo referente a cuestiones de legalidad, de fecha 10 de mayo de 2017.

Así, completada la tramitación dispuesta en normativa, esta Dirección General de Infraestructuras

#### D I S P O N E

1.º Aprobar los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 182/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, Edif. Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por Producciones la Trapería, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 182/2017, siendo el acto recurrido Resolución de 27.3.2017 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, que desestima recurso de reposición contra resolución dictada en expediente AEM/5/007, en materia de subvenciones.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 7 de junio de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, en la que se adopta la siguiente corrección de errores núm. 1 NN.SS. Huércal de Almería.*

#### ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento general de Huércal de Almería, lo constituyen las NN.SS. Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31/03/1999, con adaptación a la LOUA aprobada definitivamente en fecha 27/12/10 y sus modificaciones posteriores.

Segundo. Con fecha 7 de febrero de 2017, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, por el que remite diversa documentación relativa a la solicitud formulada por don Salvador Piquer Mascaró ante el Ayuntamiento de Huércal de Almería, en fecha 24.5.2016, relativa a un error cometido en la parcela de su propiedad, correspondiente al antiguo concesionario de vehículos de Skoda, sito en la Cuesta de los Callejones de ese término municipal. La documentación que se acompaña consiste en informes técnicos y jurídico, planos, y certificación del acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2017 por el que se acuerda tomar conocimiento de la petición, estimando la concurrencia de error material o de hecho y dar traslado a esta Delegación, al ser la Administración competente para la aprobación del PGOU.

Con fecha 28 de marzo de 2017, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud formulada por don Salvador Piquer Mascaró ante la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, interesando la corrección de error en los planos de las NNS de Huércal de Almería de 1999, en la calificación urbanística del suelo de la parcela parking de su propiedad.

Tercero. Con fecha 12 de mayo de 2017, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, emite Informe desfavorable a la referida solicitud de corrección de error.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección del error corresponde a la Administración que dictó el acto, en este caso a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado segundo que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error materia ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose *prima facie*, por su sola contemplación. Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad del acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido.

La doctrina jurisprudencial sobre el alcance del error material ha sido desarrollada por la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª), de 18 de junio de 2001, en su fundamento jurídico 8: «Para que sea posible la rectificación de errores materiales al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo –actual artículo 105.2 de la Ley 30/1992–, aplicable al caso enjuiciado por razones temporales, según constante jurisprudencia (sentencias, entre otras, de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, recurso num. 1307/1989, 16 de noviembre de 1998, recurso de apelación número 8516/1992), es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «*prima facie*» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, de fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo».

El concepto de error material se explica en la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (EDJ 2006/12026), en la que se expresa lo siguiente: «La jurisprudencia de esta Sala como expone el motivo viene realizando una interpretación del error material que puede resumirse o compendiarse del siguiente modo: el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificadora de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profusión criterio restrictivo»

III. Con fecha 12 de mayo de 2017, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, informa desfavorablemente la corrección de errores solicitada, dado que en base a la documentación obrante en el expediente, no puede constatarse que la no clasificación como suelo urbano del espacio libre de parcela sea consecuencia de un error material o de hecho, considerando expresamente:

«Si bien en la Memoria de las NN SS vigentes, en su apartado 5. “Objetivos y Criterios de la Ordenación del Territorio”, se establece como uno de los objetivos en suelo urbano, la redefinición de sus límites, adaptándolos a los límites de las propiedades, intentando que no queden propiedades partidas y afectadas por clasificaciones diferentes, siempre que las dimensiones de la propiedad lo permitan; por otra parte, en el apartado 7.1.2. “Criterios de Ordenación y Edificación en Suelo No Urbanizable”, se establece que las zonas de protección de carreteras, caminos y vías pecuarias se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección.

A la vista de lo anterior y dado que la parcela originaria lindaba con la carretera N-340 y la línea divisoria de clasificación de suelo coincide con la línea de no edificación de 25 establecida para esta carretera, se desconoce si ambas cuestiones están relacionadas, a la vista de la intención, según la propia Memoria de las NN.SS. de Planeamiento, de desdoblarse la citada carretera.

En todo caso, ni de la Memoria, ni de las Normas Urbanísticas, ni de la Planimetría, se pueden sacar criterios a seguir alguno sobre la presente cuestión.

Dado todo lo anterior, y, aun admitiendo que exista alguna contradicción entre lo especificado en Memoria y lo reflejado en planos, el sentido de la corrección de dicha contradicción no resulta claro, patente, ostensible, manifiesto e indiscutible.

Por otra parte, analizadas las NN SS de Planeamiento de Huércal de Almería, no constan criterios de prevalencia de documentos en caso de contradicciones o imprecisiones.»

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Denegar la corrección de errores solicitada por don Salvador Piquer Mascaró ante la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, interesando la corrección de error en los planos de las NN.SS. de Huércal de Almería de 1999, en la calificación urbanística del suelo de la parcela parking de su propiedad correspondiente al antiguo concesionario de vehículos de Skoda, sito en la Cuesta de los Callejones del término municipal de Huércal.

2.º Notificar este acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Huércal de Almería, y publicarlo en el en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, según se prevé en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Almería, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que tenga efectos en el procedimiento 189/2017-E y se emplaza a posibles terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 189/2017, promovido a instancias de doña Teresa Ruiz Sillero, cuyo objeto es la impugnación de la Resolución núm. 97/2016, de 19 de octubre de 2017, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por la que se acuerda inadmitir la reclamación presentada por la demandante contra la resolución presunta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de su solicitud de información sobre el importe reclamado e ingresado, a fecha 15 de mayo de 2016, por las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas con cargo a la partida presupuestaria 3.1.L.; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 189/2017, del que conoce la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director (el Secretario General, P.S., art. 11.6 Decreto 434/2015), Amador Martínez Herrera.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 25 de julio de 2016, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 474/2009. (PP. 1411/2017).*

NIG: 2905142C20090003891.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 285/2014.

Asunto: 400340/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 474/2009.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Estepona.

Negociado: AI.

Apelante: Hinalplavi, S.L.

Procurador: Rafael Francisco Rosa Cañadas.

Abogado: Juan A. Romero Bustamante.

Apelados: Impermeabilización Eloy 2003, Inversiones Ecriser, S.L., y Molca XXI, Apelado en rebeldía procesal.

Procurador: Miguel Ángel Ortega Gil.

Abogado: Juan Ramón Ramos Gil.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 285/2014.

En el recurso referenciado, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA NÚM. 411/16

En la ciudad de Málaga a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 474/2009, tramitado por el Juzgado Mixto número Dos de Estepona, por Hinalplavi, demandante en la instancia, que comparece en esta alzada representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, defendida por el Letrado Sr. Romero Bustamante. Son parte recurrida Molca XXI, en situación procesal de rebeldía en la instancia y que no se ha personado en esta alzada, Inversiones Ecriser, S.L., e Impermeabilizaciones Eloy 203, demandadas en la instancia que comparecen en esta alzada representadas por el Procurador don Miguel Ángel Ortega Gil, defendidas por el Letrado Sr. Ramos Gil.

### F A L L A M O S

Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de Hinalplavi, S.L., frente a la sentencia dictada el 6 de junio de 2012 por la Juez del Juzgado Mixto número Dos de Estepona, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su lugar, con estimación parcial de la demanda, condenar solidariamente a Inversiones Ecriser, S.L., y a Molca

XXI, al pago de 10.355,23 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas devengadas en la instancia por la intervención de las dos demandadas personadas.

Devuélvase a la parte recurrente el depósito constituido en su día para recurrir.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de la presente sentencia, al Juzgado de su procedencia a los efectos oportunos.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte apelada Molca XXI, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 25 de julio de 2016.

En Málaga, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1387/2016.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 1387/2016 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Asunción Piernavieja Miguel contra don Luo Tao, en situación procesal de rebeldía;

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada, cabe recurso de apelación en 20 días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luo Tao en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro. Para su conocimiento extiende y firmo la presente en Granada a 31 de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 684/2015.*

NIG: 2906942C20150005697.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 684/2015. Negociado: 1.

De: Francisca Muriel Alconchel.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Alejandro S Verdejo Perdigón.

Contra: Cía. Aseguradora Fénix Directo Seguros y Reaseguros, S.A., y María Jesús Machio Valle.

Procuradora: Sra. María del Mar Álvarez Claro Morazo.

Letrado: Sr. Andrés López Jiménez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 684/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella a instancia de Francisca Muriel Alconchel contra Cía. Aseguradora Fénix Directo Seguros y Reaseguros, S.A., y María Jesús Machio Valle sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 128 /16

En Marbella, a 20 de septiembre de 2016.

Don Francisco Alberto Campos Campano, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta Ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en éste Juzgado bajo el número 684/15, a instancia de doña Francisca Muriel Alconchel, representada por el Procurador Sr. Lara Martín y asistido por el Letrado Sr. Verdejo Perdigón, contra doña M.<sup>a</sup> Jesús Machio Valle, en rebeldía, y contra la aseguradora Fénix Directo, representados por la Procuradora Sra. Álvarez Claro Morazo y defendida por el letrado Sr. López Jiménez, en reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico...

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida a instancia de doña Francisca Muriel Alconchel, representada por el Procurador Sr. Lara Martín, contra doña M.<sup>a</sup> Jesús Machio Valle y contra la aseguradora Fénix Directo, debo condenar solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de siete mil quinientos un euro con cuarenta céntimos (7.501,40 €), más los intereses legales previstos en el fundamento jurídico cuarto y sin que proceda la imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Previamente, deberá

consignarse en la cuenta de este Juzgado el importe de 50 euros a los efectos legales correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Jesús Machio Valle, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 300/2013. (PP. 3266/2016).*

NIG: 0405342C20130000954.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 300/2013. Negociado: JP.

Sobre: Resolución de contrato, reclamación cantidad y entrega vehículo.

De: Madrid Leasing Corporacion EFC, S.A.U.

Procuradora: Sra. Isabel María Martínez Mellado.

Letrada: Sra. María José Cosmea Rodríguez.

Contra: Sr. Antonio Miguel Martínez Molina y Transportes y Arrastres Borges 2010, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 300/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería) a instancia de Madrid Leasing Corporacion EFC, S.A.U., contra Antonio Miguel Martínez Molina y Transportes y Arrastres Borges 2010, S.L., sobre resolución de contrato, reclamación cantidad y entrega vehículo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM.

En Huércal-Overa, a 17 de diciembre de 2013.

Don Víctor Manuel Samper Lizardi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 300/2013, siendo partes en el mismo como demandante, la entidad Madrid Leasing Corporation EFC, S.A.U., representada por la Procuradora doña Isabel María Martínez Mellado, y como demandados la entidad Transportes y Arrastres Borges 2010, S.L., y don Antonio Miguel Martínez Molina, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel María Martínez Mellado en nombre y representación de la entidad Madrid Leasing Corporation EFC, S.A.U., contra los demandados la entidad Transportes y Arrastres Borges 2010, S.L., y don Antonio Miguel Martínez Molina:

1. Se declara la resolución del contrato de arrendamiento financiero con número de operación 14104633.

2. Condenándose solidariamente a los codemandados al pago de la cantidad de 10.242 € en concepto de cuotas vencidas e impagadas y sus correspondientes intereses de demora al tipo pactado del 22% anual, al pago de la cantidad resultante de aplicar el 10% sobre cuotas no vencidas conforme la cláusula b.2 suma ascendiente a 981,01 €, a

la devolución del vehículo camión marca Scania modelo R c 500 LA4X2MNA con número de chasis VLUR4X20009131375 matrícula 3503GMM junto con toda la documentación oficial del mismo todo ello en los términos fijados en la demanda y subsidiariamente para el caso en que no se entregue la documentación requerida acordándose judicialmente la inscripción del citado vehículo a nombre de la entidad demandante en la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior y en el Registro de Bienes Muebles, libre de cargas y gravámenes. De igual forma se condena solidariamente a los codemandados al pago de la cantidad que resulte de aplicar la cantidad de la última cuota girada (981,01 €) por cada mes o fracción de mes desde la resolución del contrato, hasta la efectiva restitución de los bienes cedidos al arrendador financiero en los términos fijados en la demanda, cuantía que se determinara en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Miguel Martínez Molina y Transportes y Arrastres Borges 2010, S.L., extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa a quince de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 8 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento ordinario núm. 652/2011. (PP. 576/2017).*

NIG: 4108742C20110002579.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 652/2011. Negociado: C1.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: John Deere Bank, S.A., Sucursal en España.

Procurador: Sr. Jesús María Frutos Arenas.

Contra: Francisco Javier Gómez Delgado, Rubén Gómez Delgado y Nivelaciones Godel, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Romero Gómez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 652/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor a instancia de John Deere Bank, S.A., Sucursal en España contra Francisco Javier Gómez Delgado, Rubén Gómez Delgado y Nivelaciones Godel, S.A., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor.

C/ Duque de Lerma, núm. 8.

Fax: 955 624 493. Tel.: 955 542 823.

NIG: 4108742C20110002579.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 652/2011. Negociado: C1.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: John Deere Bank, S.A., Sucursal en España.

Procurador: Sr. Jesús M.<sup>a</sup> Frutos Arenas.

Contra: Francisco Javier Gómez Delgado, Rubén Gomez Delgado y Nivelaciones Godel, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Romero Gómez.

#### SENTENCIA NÚM. 185/2014

En Sanlúcar la Mayor, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

Pronuncia don Juan Francisco Santana Miralles, Juez de Adscripción Territorial adscrito a este Juzgado, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 652/11, seguido a instancias de John Deere Bank, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Frutos Arenas y asistido por letr1, contra Nivelaciones Godel, S.C., en situación procesal de rebeldía, Rubén Gómez Delgado y don Francisco Javier Gómez Delgado representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Romero Gómez y asistido por el Letrado Sr. Arjona Cabello, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Frutos Arenas en nombre y representación de John Deere Bank, S.A., contra Nivelaciones Godel, S.C., Rubén Gómez Delgado y don Francisco Javier Gómez Delgado, y declaro vencido el contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles número 107520, por lo que debo condenar y condeno a los codemandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de ochenta y un mil ochocientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos –81.897,24 €–, así como los intereses legales como se expresan en el fundamento jurídico cuarto.

Segundo. En cuanto a las costas se imponen a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Nivelaciones Godel, S.A., extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 190/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 190/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150001998.

De: Don Alejandro Prior Postigo.

Contra: Nueva Guadaíra, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2015 a instancia de la parte actora don Alejandro Prior Postigo contra Nueva Guadaíra, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 20.2.2015 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 20 de febrero de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Alejandro Prior Postigo presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Nueva Guadaíra, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 190/15.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 25 de septiembre de 2018 a las 9:50 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, una vez se celebre la misma.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Guadaíra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1159/2013. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20130012558.

De: Doña Elisa Isabel Jiménez Pacheco.

Abogado: Vicente González Escribano.

Contra: Vacancy Europea 21, S.L., y FOGASA.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1159/2013, a instancia de la parte actora doña Elisa Isabel Jiménez Pacheco contra Vacancy Europea 21, S.L., y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 7.6.2017 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a siete de junio de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 323/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 1159/13, seguidos en Reclamación de Cantidad a instancias de Elisa Isabel Jiménez Pacheco, representada por el Ldo. don Vicente González Escribano contra Vacancy Europea 21, S.L. y FOGASA, que no comparecen.

#### I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

**II HECHOS PROBADOS**

Primero. Elisa Isabel Jiménez Pacheco trabajaba bajo cuenta y dependencia de la empresa «Vacancy Europea 21, S.L.», con una antigüedad desde el 15.6.2009, con la categoría profesional de Recepcionista de Hotel (nivel 2.º) en el centro de trabajo denominado «Hostal Van Gogh», sito en C/ Miguel Mañara, núm. 4, de Sevilla, con un contrato indefinido formalmente a 35 horas semanales, pero realmente a tiempo completo, siendo la jornada ordinaria de trabajo efectivo de 40 horas a la semana.

Segundo. El horario de la trabajadora actora era en turnos rotatorios, alternando las semanas entre los turnos de mañana y tarde, que eran los siguientes:

- 1.ª semana: de 9,00 a 16,00 descansando los domingos.
- 2.ª semana: de 16 a 23,00 descansando los jueves.

Tercero. El Convenio Colectivo de aplicación es el Provincial de Hostelería y Restauración de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. En fecha 27.5.2013 un encargado de la empresa demandada comunica verbalmente a la actora que estaba despedida, sin que en ningún momento se haga entrega a la trabajadora de la correspondiente documentación acreditativa de la extinción de la relación laboral y el finiquito.

La actora interpuso demanda de despido, admitida a trámite, dando lugar a los Autos Despido 739/2013 del Juzgado de lo Social núm. Uno (Refuerzo bis), que ha señalado fecha para el acto de juicio el día 21.11.2013.

Quinto. El salario que debía percibir la actora es el siguiente:

- Salario base: 1,023,75 € mensual.
- Antigüedad: 3% de 420,71 € por trienio
- Plus de convenio: 20 días salario base+antigüedad anual.
- Plus de asistencia: 1 días salario base\* antigüedad anual.
- Plus de nocturnidad: 25% del salario/hora ordinario en horas de 22,00 a 6,00.
- Pagas extraordinarias anuales de primavera, julio y diciembre: 30 días salario base+antigüedad.

La actora percibía siempre su salario el día ocho del mes siguiente a la fecha del devengo.

Sexto. La actora ha devengado las siguientes cantidades por los períodos y conceptos que a continuación se detallan:

Total diferencias entre lo abonado y devengado durante el periodo de septiembre de 2012 a mayo de 2013, ambos inclusive: 6.973,16 €.

P.P. Paga extra julio 2013: 897,24 €

P.P. Paga extra julio diciembre 2013: 462,81 €

P.P. Paga extra julio primavera 2013: 417,38 €

P.P. Plus convenio 2013: 424,01 €

P.P. Vacaciones retribuidas y no disfrutadas 2013 (13 días): 449,09 €

Lo que hace un total de 9.623,69 €, salvo error u omisión.

Séptimo. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Octavo. Celebrado el acto de conciliación concluyó sin efecto.

**III FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por las partes y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado los demandados en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no han comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerles por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, y no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada, ni el disfrute de vacaciones cuya compensación se solicita, esto es, las diferencias entre lo abonado y devengado durante el periodo de septiembre de 2012 a mayo de 2013, ambos inclusive: 6.973,16 €; P.P. Paga extra julio 2013: 897,24 €; P.P. Paga extra julio diciembre 2013: 462,81 €; P.P. Paga extra julio primavera 2013: 417,38€; P.P. Plus convenio 2013: 424,01 €; P.P. Vacaciones retribuidas y no disfrutadas 2013 (13 días): 449,09 euros, hace un total de 9.623,69 €, salvo error u omisión, por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**F A L L O**

Que estimando la demanda formulada por Elisa Isabel Jiménez Pacheco contra Vacancy Europea 21, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a las demandadas Vacancy Europea 21, S.L., a que abone a la actora la suma de 9.623,69 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social. Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vacancy Europea 21, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar la obra que se indica a continuación. (PD. 1729/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: AL/O-1/17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obra para la adaptación integral de las dependencias de la sección primera de la Audiencia Provincial en Almería.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 105.399,64 euros. IVA, 21%: 22.133,92 euros.  
Importe total: 127.533,56 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.  
Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
  - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
  - d) Teléfonos: 662 979 506-07-05.
  - e) Fax: 950 800 275.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día posterior, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.  
Domicilio: C/ Arapiles, 10-12.  
Localidad: Almería.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación, se procederá a la apertura del sobre núm. 1, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por correo electrónico.
  - e) Hora: 9:00 a.m.
10. Otras informaciones.
- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:  
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=DDG01&pkCegr=1387401&lite=N>.

Almería, 12 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1728/2017).*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica, mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial Economía y Conocimiento y Gestión Rec. Com.
  - c) Obtención de documentación e información.
    - 1) Dependencia: Sección de Gestión Económica y Presupuestos.
    - 2) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
    - 3) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
    - 4) Teléfono: 600 159 812.
    - 5) Telefax: 957 003 649.
    - 6) Correo electrónico: [gestioneconomica.co.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:gestioneconomica.co.ceice@juntadeandalucia.es)
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - d) Número de expediente: DTCO-SER-2/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, ubicado en el polígono industrial Chinales, en la parcela núm. 26, de la ciudad de Córdoba.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio: Polígono industrial Chinales, en la parcela núm. 26.
    - 2) Localidad y código postal: Córdoba, 14007.
  - f) Plazo de ejecución: Del 15 de septiembre de 2017 al 14 de septiembre de 2019.
  - g) Admisión de prórroga: Sí, de hasta 24 meses.
  - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Según Anexo VII, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 128.160,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 64.080,00 euros (IVA excluido). Importe total: 77.536,80 euros (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

- Definitiva: Cinco por ciento (5%), del importe de adjudicación (excluido IVA).
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: No es necesaria.
  - Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el PCAP.
  - Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14:00 horas, del siguiente día hábil.
  - Modalidad de presentación: Conforme a la Cláusula 9.1, del PCAP.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
    - Domicilio: Calle Santo Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Servicios Múltiples), 1.ª planta.
    - Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
  - Admisión de mejoras: Sí.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.
  - Dirección: C/ Manriques, núm. 2.
  - Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
  - Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 18 de abril de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2016/000087.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de equipos de inspección de correspondencia y paquetería de edificios administrativos.
  - c) División por Lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: 48 meses.
  - f) Código CPV: 50421200-4.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea 2017/S 023-039670, de fecha 02/02/2017. Boletín Oficial del Estado 43, de fecha 20/2/2017 (pág. 12633). Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 33, de fecha 17/2/2017 (pág. 139).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros).
5. Declaración de desierto del procedimiento.
  - a) Fecha: 18 de abril de 2017.
  - b) Contratista: Desierto.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1723/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00126/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicios de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para la construcción segunda fase (dos líneas de educación primaria) del CEIP Antonio Rodríguez Almodóvar.
  - c) División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
  - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 174.967,50 euros (ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos).
  - b) IVA: 36.743,18 euros (treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres euros con dieciocho céntimos).
  - c) Importe total: 211.710,68 euros (doscientos once mil setecientos diez euros con sesenta y ocho céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas:** Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 9 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contrato de servicio de asistencia bucodental a la población de 6 a 15 años en la provincia de Cádiz.*

En el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2017, se ha publicado el anuncio de licitación para el servicio de asistencia bucodental a la población de 6 a 15 años en la provincia de Cádiz, con un plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del 26 de junio de 2017.

Se amplía dicho plazo hasta las 14 horas del 27 de junio de 2017.

Cádiz, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contratación del servicio que se cita.*

En el BOJA núm. 110, de 12 de junio de 2017, se ha publicado el anuncio de licitación del contratación del servicio para el desarrollo de un programa de Acogimiento Residencial de menores en protección, con un plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del 26 de junio de 2017.

Advertido errores de transcripción en el PCAP, se ha procedido a su modificación:

Pág. 50. Lote 6. Modalidad: Trastornos de conducta para chicas en lugar de para chicos.

Pág. 68. Anexo III-C. Requisito de experiencia del personal de conformidad con lo establecido en el PPT: Se elimina la referencia a las 300 horas de formación.

Pág. 83. Anexo VI-B: Requisito de experiencia del personal de conformidad con lo establecido en el PPT: Se elimina la referencia a las 300 horas de formación.

Pág. 86. Puntuación de la oferta económica: 30 puntos. Había disparidad entre el criterio y la fórmula para el cálculo de la puntuación.

Se amplía dicho plazo hasta las 14 horas del 27 de junio de 2017.

Cádiz, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente del contrato que se cita. (PD. 1731/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número expediente: SVC/03/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz y la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) de Cádiz.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Territorial sita en Avenida María Auxiliadora. núm. 2, en Cádiz, y sede de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) sita en calle Gas, s/n, en Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años, previsto desde el 16 de julio de 2017 al 15 de julio de 2019.
  - e) Admisión de prórrogas: Sí, por un período igual al período inicial.
  - f) División en lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios.
    - d.1) Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 65 puntos). 1) Proposición económica (hasta un máximo de 45 puntos). 2) Mejoras al servicio (hasta un máximo de 20 puntos).
    - d.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta un máximo de 35 puntos). 1) Oferta técnica (hasta un máximo de 25 puntos); 2) Mejoras al servicio (hasta un máximo de 10 puntos).
    - d.3) Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí, mínimo 25 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor.
4. Presupuesto base de licitación: 286.126,45 euros (doscientos ochenta y seis mil ciento veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos), IVA incluido.
5. Valor estimado: 567.523,53 euros (Quinientos sesenta y siete mil quinientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos) IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno de los medios siguientes de forma alternativa:
    - a.1) Mediante la clasificación del contrato: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A; Grupo M, Subgrupo M-2, Categoría 1.
    - a.2) Mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres

- últimos concluidos deberá ser al menos un vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior al año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior al año.
- a.3) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del valor estimado del contrato.
  - a.4) Mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.
  - b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por uno de los siguientes medios:
    - b.1) Mediante la clasificación del contrato: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A; Grupo M, Subgrupo M-2, Categoría 1.
    - b.2) Mediante una relación de los servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
  - c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia técnica, los licitadores deberán presentar como requisitos específicos de admisión:
    - c.1) Certificado de la Dirección General de la Policía de estar habilitada como empresa de seguridad a fecha de publicación de la licitación en boletín oficial, donde se relacionen las actividades autorizadas, entre las que deberán figurar, con carácter obligatorio, las actividades a contratar, y vigencia del seguro de responsabilidad civil.
    - c.2) Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
    - c.3) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
    - 2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
    - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
    - 4. Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.
  - d) Admisión de variantes: Variantes no, mejoras sí.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Examen de la documentación administrativa:
- a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
  - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
  - c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Obtención de documentación e información.
- a) Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
  - d) Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.
  - e) Dirección Internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación.  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 12 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1730/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/000048.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica integral para la organización y desarrollo de acciones de promoción de la VI Edición del Congreso Gastronómico de Andalucía Sabor International Fine Food Exhibition 2017.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 15 de octubre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 70.944,63 €.
  - b) IVA: 14.898,37 €.
  - c) Importe total: 85.843,00 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

  - a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 742.
  - b) Teléfono información técnica: 955 059 817.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: Ver Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1724/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 003 543.
    2. Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    3. Correo electrónico: [german.coca@juntadeandalucia.es](mailto:german.coca@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras del proyecto de implantación de una segunda unidad de compactación en la estación de transferencia de La Redondela, en el municipio de Isla Cristina (Huelva).
  - c) Número de expediente: 2017/000012.
  - d) Plazo de ejecución: Seis meses (6).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 590.375,63 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla.  
Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.
  - b) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

9. Publicidad comunitaria.

- a) Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014/2020), en la operación A1611018M30001 lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares y convocatoria de licitación de procedimiento abierto para la adjudicación de autorizaciones para la explotación de servicios que se cita. (PP. 1559/2017).*

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- b) Dependencia que tramita el expediente: U.A. 1.3. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: U.A. 1.3 Contratación.
  2. Domicilio: Plaza Isaac Peral, núm. 4.
  3. Localidad y código postal: El Puerto de Santa María, 11500.
  4. Teléfono: 956 483 125.
  5. Telefax: 956 483 724.
  6. Correo electrónico: contratacion@elpuertodesantamaria.es.
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elpuertodesantamaria.es.
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de plicas.
- d) Número de expediente: 85/17.

#### 2. Objeto.

- a) Tipo: Autorizaciones.
- b) Descripción: Adjudicación de autorizaciones para la explotación de servicios de temporada de playa en ocupaciones e instalaciones desmontables.
- c) División por lotes y número de lotes: Sí, 14.

Playa de Valdelagrana:

Lote	Actividad	Situación	Superficie ocupación
Lote 1	Alquiler hidropedales	Ver plano 1 del PPT	60 m <sup>2</sup>
Lote 2	Parque flotante		1.200 m <sup>2</sup>
Lote 3	Escuela de deportes náuticos (Kitesurf, Windsurf)		30 m <sup>2</sup>
Lote 4	Escuela de deportes náuticos (Kitesurf, Windsurf)		30 m <sup>2</sup>

Playa de La Puntilla:

Lote	Actividad	Situación	Superficie ocupación
Lote 5	Alquiler hidropedales	Ver plano 2 del PPT	60 m <sup>2</sup>
Lote 6	Quiosco		6,5 m <sup>2</sup>

Playa La Muralla:

Lote	Actividad	Situación	Superficie ocupación
Lote 7	Carpa de masajes	Ver plano 3 del PPT	4 m <sup>2</sup>
Lote 8	Bar-quiosco con terraza		20 m <sup>2</sup>

## Playa Santa Catalina:

Lote	Actividad	Situación	Superficie ocupación
Lote 9	Escuela de deportes náuticos (El Buzo)	Ver plano 4 del PPT	150 m <sup>2</sup>
Lote 10	Escuela de deportes náuticos (Las Redes)		150 m <sup>2</sup>
Lote 11	Escuela de deportes náuticos (Surf).		30 m <sup>2</sup>
Lote 12	Escuela de deportes náuticos (Surf).		30 m <sup>2</sup>
Lote 13	Carpa de masajes		4 m <sup>2</sup>

## Playa Fuentebravía:

Lote	Actividad	Situación	Superficie ocupación
Lote 14	Carpa de masajes	Ver plano 5 del PPT	4 m <sup>2</sup>

- d) Lugar de ejecución.
1. Domicilio: Término municipal.
  2. Localidad y código postal: El Puerto de Santa María, 11500.
- e) Plazo de ejecución: La duración de la autorización a otorgar será de tres temporadas que tendrán la extensión señalada en caso en las condiciones particulares según tipo de actividad, a excepción de la temporada 2017 cuyo inicio coincidirá con la fecha de otorgamiento de la autorización.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Prorrogable por una temporada más con la misma extensión indicada en cada caso en las condiciones particulares.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterio de adjudicación: Precio. Oferta económica sobre el precio de licitación, de 0 a 100 puntos.
4. Presupuesto de licitación: Los tipos anuales de licitación se fijan en los importes señalados a continuación, los cuales podrán incrementarse al alza:

## Playa de Valdelagrana:

Lote	Actividad	Tipo anual de licitación
Lote 1	Alquiler hidropedales	1.491,90 €
Lote 2	Parque flotante	6.636,00 €
Lote 3	Escuela de deportes náuticos (Kitesurf, Windsurf).	165,90 €
Lote 4	Escuela de deportes náuticos (Kitesurf, Windsurf).	165,90 €

## Playa de La Puntilla:

Lote	Actividad	Tipo anual de licitación
Lote 5	Alquiler hidropedales	1.491,90 €
Lote 6	Quiosco	1.470,31 €

## Playa La Muralla:

Lote	Actividad	Tipo anual de licitación
Lote 7	Carpa de masajes	66,32 €
Lote 8	Bar-quiosco con terraza	2.834,83 €

## Playa Santa Catalina:

Lote	Actividad	Tipo anual de licitación
Lote 9	Escuela de deportes náuticos	2.188,32 €
Lote 10	Escuela de deportes náuticos	2.188,32 €
Lote 11	Escuela de deportes náuticos (Surf).	165,90 €
Lote 12	Escuela de deportes náuticos (Surf).	165,90 €
Lote 13	Carpa de masajes	66,32 €

## Playa Fuentebravía:

Lote	Actividad	Tipo anual de licitación
Lote 14	Carpa de masajes	66,32 €

## 5. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva (%): 5% del tipo de adjudicación.

## 6. Requisitos específicos del contratista.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 9,00 a 13,00 horas. Si este plazo terminase en días inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres, cerrados, con documentación administrativa, económica y técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: U.A. 1.3. Contratación.

2. Domicilio: Plaza Isaac Peral, núm. 4.

3. Localidad y código postal: El Puerto de Santa María, 11500.

4. Dirección electrónica: contratacion@elpuertodesantamaria.es.

d) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Sobre A: Acto privado, celebrado el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Sobre C: acto público, celebrado el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo o fuese necesario presentar aclaración de documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la Mesa se reunirá el día y hora determinado mediante resolución motivada del Sr. Alcalde. Sobre B: De conformidad con lo regulado en la cláusula decimosexta del Pliego Administrativo.

b) Dirección: Plaza Isaac Peral, núm. 4.

c) Localidad y código postal: El Puerto de Santa María, 11500.

d) Fecha y hora: Los señalados anteriormente.

## 9. Gastos de publicidad: Todos los gastos de publicidad serán a cuenta de los adjudicatarios de las autorizaciones.

El Puerto de Santa María, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde, Javier David de la Encina Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 8 de junio de 2017, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1722/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 7/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de organización del encuentro anual de «Agentes de Innovación Local» de la red «Red Guadalinfo», que se celebrará en Granada, los días 27 y 28 de septiembre de 2017, incluyendo, entre otros servicios, propuesta de contenidos y organización del encuentro, reserva hotelera, acreditación y control de presencia, servicios de catering y labores de «secretaría técnica».
  - b) División por lotes y núm.: No.
  - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 28 de septiembre de 2017, finalizado el encuentro.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 123.966,94 €.
  - b) IVA (21%): 26.033,06 €.
  - c) Importe total: 150.000,00 €.
5. Plazo de garantía: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - c) Localidad y código postal: 18016, Granada.
  - d) Teléfono: 958 897 289.
  - e) Fax: 958 897 290.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
    - Sobre 1: «Documentación relativa de los requisitos previos».
    - Sobre 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».

- Sobre 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
    - Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
    - Localidad y código postal: 18016, Granada.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - c) Localidad y código postal: 18016, Granada.
  - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
  - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de valoración.

Criterio	Peso
Criterios para la selección del adjudicatario basados en la aplicación de fórmulas objetivas:	
Propuesta económica: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	40%
Criterios para la selección del adjudicatario basados en la emisión de juicios de valor:	
Propuesta organizativa: Planteamiento general del encuentro, carácter innovador del modelo de organización, valor añadido en la propuesta de contenidos y ponentes.	30%
Servicios ofrecidos: Se valorará la oferta hotelera, el servicio de catering, el servicio de inscripción previa, así como de acreditación y control de presencia durante el encuentro; también se valorará el modelo de gestión de la secretaría técnica y la orientación hacia el participante.	20%
Mejoras: Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, servicios auxiliares, mejoras o ampliaciones del alcance, según anexo.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.consorci fernandodelosrios.es](http://www.consorci fernandodelosrios.es).

Granada, 8 de junio de 2017.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2010/J/61.

CIF: B14866297.

Interesada: Enseñanza Integral Séneca, S.L

Domicilio: Av. Rabanales, 21, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de fraccionamiento.

Extracto: Resolución de fraccionamiento.

Córdoba, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a reintegro de subvenciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que, a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento o mantenimiento como trabajador autónomo en Andalucía, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manriquez, 2, de esta ciudad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en este caso, en el plazo de un mes a contar igualmente, desde el día siguiente al de la notificación, del recurso de reposición ante esta Delegación Territorial.

Expediente: CO/AMA/00149/2010.

Solicitante: Lucía Granados Cañero.

Domicilio: C/ Damaso Alonso, 10, La Carlota (Córdoba).

Acto notificado: Resolución reintegro de concesión de subvención.

Expediente: CO/AEA/01108/2010.

Solicitante: Esther Santos Díaz.

Domicilio: Avda. de Rabanales, 27, Local (Córdoba).

Acto notificado.- Resolución reintegro de concesión de subvención.

Córdoba, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a procedimiento de concesión de subvenciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar las propuestas provisionales de resolución para la concesión de subvención de la medida d) (ayuda a la competitividad de la persona autónoma ya constituida), de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manríquez, 2, de esta ciudad.

Expediente: CO/L.2.5/023.

Solicitante: Pedro Lain Berenguer.

Domicilio: C/ Jiménez Amigo, 7 (14009-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.5/024.

Solicitante: Manuel Lozano Cubero.

Domicilio: C/ Jiménez Amigo, 7 (14009-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.4/048.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Concepción Martín Badajoz.

Domicilio: Urb. Cigarra Baja, 35, 14720-Almodóvar del Río (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.4/052.

Solicitante: Francisco Pérez Cicilia.

Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, 1, bajo (14010-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.3.2/078.

Solicitante: Claudia P. Mora Quiñones.

Domicilio: C/ Concha Piquer, 7 (14005-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.5/056.

Solicitante: Francisco Arjona Varo.

Domicilio: C/ Escritor Jiménez Lora, 149 (14014-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.5/013.

Solicitante: Eva M.<sup>a</sup> Sánchez Ostos.

Domicilio: C/ Fraternidad, 3 (14010-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.5/016.

Solicitante: Ángel Espino Palma.

Domicilio: C/ Felipe II, 7 (14005-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.4/062.

Solicitante: Beatriz Ostos Muñoz.

Domicilio: Avda. Ollerías, 4, 2.º-C (14001-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/L.2.4/005.

Solicitante: Mireya Irurzun Mateos.

Domicilio: Despacho don Cristino Cobacho, Avda. Gran Capitán 1, 3, 1 (14013-Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Provisional de Resolución de concesión de subvención.

Plazo para formular alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Resoluciones de Revocación, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: 19/L2D.

PERSONA INTERESADA: MANUEL GÓMEZ ÁLVAREZ.

DNI: 48951753W.

LOCALIDAD: HUELVA.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE FECHA 02/05/2017.

EXPEDIENTE: 24/L2D.

PERSONA INTERESADA: BRAHIM BOUKARIAN.

NIE: X9578500N.

LOCALIDAD: HUELVA.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE FECHA 02/05/2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, piso 2.º

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de Revocación, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando resoluciones de inscripción de disoluciones de pleno derecho de cooperativas.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, Servicio de Economía Social y Autónomos, de Huelva:

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00018  
ENTIDAD: ADAMAR, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01314  
ENTIDAD: INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01298  
ENTIDAD: CONSULTORIA & GESTIÓN ONUBA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01309  
ENTIDAD: LA HIGUERITA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01311  
ENTIDAD: CONSTRUCCIONES GUEVI, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01332  
ENTIDAD: AGROSIMON, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01317  
ENTIDAD: SADALUZ, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00059  
ENTIDAD: CONSTRUCCIONES POPULARES, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00206  
ENTIDAD: CONSTRUCTORA MOGUER, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00840  
ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BERNARDO E HIJOS  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00337  
ENTIDAD: FRES – PLATERO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01165  
ENTIDAD: TARIQUEJO RESIDENCIA PARA TRABAJADORES TEMPOREROS, S. COOP.  
AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01258  
ENTIDAD: CHILAB SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01235  
ENTIDAD: AUTOMÓVILES Y LAVADOS RAQUEL, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00321  
ENTIDAD: S. COOP. AND. AUTOESCUELA RÁBIDA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00822  
ENTIDAD: COLUMBUS, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01210  
ENTIDAD: GAROMA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01181  
ENTIDAD: HELIM, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01160  
ENTIDAD: RIVERA JARAMA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno  
Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01170  
ENTIDAD: + QUE MOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01076  
ENTIDAD: TRANSCEADE, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00958  
ENTIDAD: ATM INFORMÁTICA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00985  
ENTIDAD: GRAMARCO, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00952  
ENTIDAD: CARRYMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00938  
ENTIDAD: FERRAGOMEZ 2000, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01139  
ENTIDAD: IDR INSTALACIONES E INGENIERÍA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01069  
ENTIDAD: HUELVAGRO, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN :HURCA00981  
ENTIDAD: ASYGEN, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00948  
ENTIDAD: CONSTRUCCIONES LEFRAN 2000, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA00955  
ENTIDAD: COFRILEPE, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01002  
ENTIDAD: ONUBENSE DE IMPRESIÓN, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01051  
ENTIDAD: LAS LINDES DE ALMONASTER, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01143  
ENTIDAD: BAZAR FATIMA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01060  
ENTIDAD: BAZAR BRAHIM, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º DE INSCRIPCIÓN: HURCA01104  
ENTIDAD: ALMACENES HIGUERA DE LA SIERRA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º INSCRIPCIÓN: HURCA01044  
ENTIDAD: FASHION MA&RA, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º INSCRIPCIÓN: HURCA01099  
ENTIDAD: LADY CHANTEL, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º INSCRIPCIÓN: HURCA00568  
ENTIDAD: COLÓN HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º INSCRIPCIÓN: HURCA00532  
ENTIDAD: TRANSPORTISTAS DE PIRITAS Y DERIVADOS ONUBENSES, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

N.º INSCRIPCIÓN: HURCA00591  
ENTIDAD: TELESONID, S. COOP. AND.  
ACTO NOTIFICADO: Notificación de Resolución de Inscripción de Disolución de Pleno Derecho de Cooperativa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa de que contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación del Consejero tal y como se establece en el artículo 2.1.c).5.º, de la Orden de 11 de noviembre de 2015, BOJA núm. 224, de 18 de noviembre de 2015, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 3 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga). (PP. 1243/2017).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados por el proyecto en las provincias de Málaga y Cádiz se anexiona al presente anuncio y cuyas características principales son las siguientes:

Expediente en Málaga: AT-14240.

Expediente en Cádiz: AT-12948/14.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de La Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla.

Finalidad: Paso a doble circuito y cambio de conductor de la línea aérea 66 kV entre Subestación Corchado y la Subestación Casares con objeto de aumentar la capacidad de transporte de la red.

#### Características:

- Cambio de conductor de la línea aérea 66 kV Casares-Corchado (D-180) por un conductor al-ac LARL280, instalación de un segundo circuito de las mismas características para la conexión de la SET Casares con la SET Corchado, instalación de 66 nuevos apoyos metálicos de celosía y la instalación de un cable de tierra y comunicaciones OPGW en una longitud total de 19.391 metros, diferenciada en dos tramos:

- Tramo aéreo entre SET Corchado y nuevo apoyo de entronque núm. 3. Tramo con apoyos doble circuito compartidos por el circuito Casares-Corchado y un circuito de reserva sin servicio. Tiene una longitud de 643,206 metros (los primeros 502 metros desde la SET Corchado en la provincia de Cádiz) y discurre por la misma traza de la línea existente.
- Tramo aéreo D/C entre el apoyo de entronque núm. 3 y el apoyo existente final de línea de conversión aéreo-subterránea núm. 68. Un circuito de la línea Casares-Corchado y el otro de la línea Buitreras-Casares. Tiene una longitud de 18.747,718 metros.

- Tramo subterráneo entre el apoyo núm. 68 y la SET Casares instalando un segundo circuito con conductor de Al 36/66 kV y 1.000 mm<sup>2</sup> de sección, utilizando la canalización de reserva y con una longitud de 1.000 metros.

Términos municipales afectados: Jimena de la frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga).

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo b) anterior.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, número 8, 29006, Málaga, correspondiente a las fincas afectadas por el proyecto en la provincia de Málaga, así como en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008, Cádiz, para las fincas afectadas de la provincia de Cádiz, y, en su caso, formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de las Delegaciones Territoriales que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 3 de mayo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PASO A DOBLE CIRCUITO Y CAMBIO DE CONDUCTOR A LARL-280 DE LINEA AEREA DE ALTA TENSION 66 kV. S/C S.E.T. "CASARES" – S.E.T. "CORCHADO", EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ), GAUCIN Y CASARES (MÁLAGA)  
(Los Organismos Públicos se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 el R.D. 1955/2000)

## PROVINCIA DE CÁDIZ

FINCA		DATOS CATASTRALES DE LAS FINCAS					ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº	Pol.	Nº Pla.	Término Municipal	Paraje	Uso	TITULARIDAD CATASTRAL	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf (m²)	Long. (ml.)	Superf. (m²)	Apojos (nº)	Superf. (m²)	Superf. (m²)	Tiempo estimado (días)
3	1	9004	Jimena de la Frontera	Río Guadiaro	Hidrografía natural	<b>DETALLE TOPOGRAFICO</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz Dominio Público Hidráulico y C.A.)	12	12	149	12	120				5
4	1	24	Jimena de la Frontera	El Arrayan	Alcornocal	<b>AGROQUERCUS, S.A.</b>	46	13	587	46	460				5
5	1	28	Jimena de la Frontera	El Túnel	Alcornocal y pastos	<b>Francisco Benítez Bañón</b>	273	10	2.827	273	2.730	1 (nº 1)	8	1.964	10
6	1	9012	Jimena de la Frontera	Camino del Molino	Improductivo	<b>DETALLE TOPOGRÁFICO</b>	17	7	118	17	167				5
7	1	27	Jimena de la Frontera	El Túnel	Pastos y Matorral	<b>Francisco Benítez Bañón</b>	58	6	360	58	578	1 (nº 2)	43	1.964	10
8	1	9004	Jimena de la Frontera	Río Guadiaro	Hidrografía natural	<b>DETALLE TOPOGRÁFICO</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz Dominio Público Hidráulico y C.A.)	64	10	636	64	640				5

PROVINCIA DE MÁLAGA															
T.M. DE GAUCÍN															
TRAMO AÉREO															
FINCA		DATOS CATASTRALES DE LAS FINCAS					ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº	Pol.	Nº Pla.	Término Municipal	Paraje	Uso	TITULARIDAD CATASTRAL	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. f. (m²)	Long. (ml.)	Superf. (m²)	Apoys (nº)	Superf. (m²)	Superf. (m²)	Tiempo estimado (días)
2	1	9021	Gaucín	Arroyo de Majaelo	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA	9	11	97	9	90				5
10	1	35	Gaucín	Las Maravillas	Labor regadío y agrios regadío	PASEO DEL RIO, S.L.	97	10	974	97	970				5
11	1	9011	Gaucín	Garganta Maravillas	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	7	8	56	7	68				5
12	1	59	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío	PASEO DEL RIO, S.L.	141	10	1.406	141	1.410	1 (nº 3)	46	1.964	10
13	1	9010	Gaucín	Camino	Vía de com. de D. Pbco.	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	9	15	133	9	90				5
14	1	58	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío y Matorral	PASEO DEL RIO, S.L.	172	17	2.965	172	1.719				5
15	1	9029	Gaucín	Camino	Vía de com. de D. Pbco.	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	22	11	250	22	220				5
16	1	57	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío y pastos	PASEO DEL RIO, S.L.	341	10	3.389	341	3.406	2 (nº 4 y 5)	8	3.927	20
17	1	9008	Gaucín	Camino del Colmenar	Vía de com. de D. Pbco.	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	8	19	144	8	76				5
18	1	60	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío	PASEO DEL RIO, S.L.	54	19	1.028	54	540				5

19	1	9015	Gaucín	Arroyo del Santón	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	7	19	125	7	65				5
20	1	60	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío	<b>PASEO DEL RIO, S.L.</b>	723	14	10,25 5	723	7.230	<sup>2</sup> (nº 6 y 7)	8	3.927	20
21	1	62	Gaucín	Las Pistolas	Algarrobo seco	<b>INVERSION IBERIA GLOBAL, S.L.</b>	301	25	7.448	301	3.010	1(nº 8)	15	1.964	10
22	1	9016	Gaucín	Arroyo San Pablo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	8	39	310	8	80				5
23	1	63	Gaucín	Las Pistolas	Matorral	<b>INVERSION IBERIA GLOBAL, S.L.</b>	80	44	3.494	80	797				5
24	1	9001	Gaucín	Carretera de Jimena A-405	Vía de com. de D. Pbco.	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga)	14	43	592	14	136				5
25	4	1	Gaucín	Puente Gallinas	Alcornocal, Labor seco, pastos	<b>AGROPECUARIA EL PEREJIL, S.L</b>	1.293	21	27,20 3	1.293	12.929	<sup>3</sup> (nº 9,10,12)	62	5.891	30
26	4	5	Gaucín	Puente Gallinas	Labor seco y Árboles ribera	<b>Herederos de Eleuterio Sánchez Martín</b>	252	8	2.052	252	2.520	<sup>2</sup> (nº 13 y 14)	30	1.964	15
27	4	6	Gaucín	Puente Gallinas	Pastos	<b>Herederos de José Sánchez Lermo</b>	213	37	7.800	213	2.130				5
28	4	9032	Gaucín	Carretera Iryda	Vía de com. de D. Pbco.	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga)	8	49	392	8	80				5

29	4	23	Gaucín	Puente Gallinas	Pastos y árboles de ribera	<b>Catalina Moncada Corbacho</b>	41	56	2.282	41	406					5
30	4	9031	Gaucín	Arroyo Gibrálmerino	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	13	58	742	13	128					5
31	4	123	Gaucín	Puente Gallinas	Labor secano, árboles de ribera	<b>Herederos de José Sánchez Lermo</b>	131	57	7.417	131	1.310					5
32	4	9028	Gaucín	Arroyo la Parrilla	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	10	56	557	10	100					5
33	4	24	Gaucín	Gibrálmedina	Pastos	<b>Antonia de Padua Martín Pérez Herederos de Juan Corbacho Martín José Martín Pérez</b>	551	22	12.070	551	5.510	2 (nº 16 y 17)	32	3.927	20	
34	4	29	Gaucín	Gibrálmedina	Pastos	<b>Manuel Vázquez Ocaña</b>	176	20	3.553	176	1.758					5
35	4	9037	Gaucín	Arroyo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	14	28	387	14	138					5
36	4	29	Gaucín	Gibrálmedina	Pastos	<b>Manuel Vázquez Ocaña</b>	473	86	40.546	473	4.730	1 (nº 18)	24	1.964	10	
37	4	9037	Gaucín	Arroyo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	9	37	335	9	90					5
38	4	29	Gaucín	Gibrálmedina	Pastos	<b>Manuel Vázquez Ocaña</b>	100	38	3.754	100	999					5

39	4	34	Gaucín	Perejil	Matorral y labor secano	AGROPECUARIA EL PEREJIL, S.L	514	19	9.683	514	5.140	1 (nº 19)	29	1.964	10
40	4	9025	Gaucín	Camino Copaipas y las Beatas	Vía de com. de D. Pcco.	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	6	8	47	6	60				5
41	4	59	Gaucín	Sarabia	Labor secano	AGROPECUARIA EL PEREJIL, S.L	382	14	5.328	382	3.820	2 (nº 20 y 22)	9	1.964	15
42	4	53	Gaucín	Sarabia	Pastos	Herederos de Manuel Ramírez Macías	359	11	4000	359	3.585	1(nº 23)	3	1.964	10
43	4	9040	Gaucín	Arroyo	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	13	14	179	13	130				5
44	4	53	Gaucín	Sarabia	Pastos, algarrobo secano, matorral	Herederos de Manuel Ramírez Macías	813	11	8556	813	8.128	3 (nº 24,25,26)	30	5.891	30
45	4	37	Gaucín	Perejil	Matorral	AGROPECUARIA EL PEREJIL, S.L	196	20	3836	196	1.956	1 (nº 27)	6	1.964	10
46	4	9004	Gaucín	Río Genal	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	89	33	2929	89	890				5
<b>T.M. DE CASARES</b>															
47	20	9005	Casares	Río Genal	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	236	24	5761	236	2.360				5
48	21	24	Casares	Capellania	FA Cultivo FA	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	362	18	6538	362	3.620	1 (nº 28)	10	1.964	10

49	21	9002	Casares	Camino Los Pescadores	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarías)	17	13	215	17	165				5
50	21	23	Casares	Capellania	Labor regadío y Matorral	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	77	8	588	77	770	1 (nº 30)	4	1.964	10
51	21	9002	Casares	Camino Los Pescadores	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarías)	11	10	112	11	108				5
52	21	24	Casares	Capellania	FA Cultivo FA	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	12	9	111	12	120				5
53	21	9002	Casares	Camino Los Pescadores	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarías)	10	11	113	10	100				5
54	21	23	Casares	Capellania	Labor regadío y Matorral	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	290	16	4623	290	2.900	1 (nº 31)	4	1.964	10
55	21	9003	Casares	Camino de la Loma del Cardo	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	11	6	65	11	105				5
56	21	12	Casares	Capellania	Matorral	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	V.L.		1,99	V.L.					5
57	21	20	Casares	Tarajal	Pastos y matorral	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	720	20	14410	720	7.197	1 (nº 32)	27	1.964	10
58	23	9001	Casares	Arroyo de los Bujos	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	7	23	161	7	70				5

59	23	1	Casares	Los Pobres	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	72	21	1478	72	720				5
60	22	9013	Casares	Vereda del Amarguill	Vía de com. de D. Pbco.	DETALLES TOPOGRÁFICOS (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarias)	3	15	40	3	26				5
61	22	3	Casares	Los Pobres	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	155	14	2107	155	1.550	1 (nº 33)	27	1.964	10
62	22	9001	Casares	Arroyo de los Bujos	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	6	27	159	6	60				5
63	22	4	Casares	Los Pobres	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	528	29	15398	528	5.280	1(nº 34)	47	1.964	10
64	22	38	Casares	Ferrete	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	88	14	1233	88	880				5
65	22	9014	Casares	Camino de Ferrete	Vía de com. de D. Pbco.	DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	40	11	437	40	399				5
66	22	37	Casares	Ferrete	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	670	20	13441	670	6.696	2 (nº 35,36)	10	3.927	20
67	22	9014	Casares	Camino de Ferrete	Vía de com. de D. Pbco.	DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	7	9	57	7	66				5
68	22	38	Casares	Ferrete	Pastos	COMPañA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.	264	9	2353	264	2.640	1 (nº 37)	49	1.964	10

69	22	9014	Casares	Camino de Ferrete	Vía de com. de D. Pbc.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	8	12	98	8	80				5
70	22	37	Casares	Ferrete	Pastos	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	254	11	2665	254	2.535	1 (nº 38)	24	1.964	10
71	22	39	Casares	La Pedrera	Pastos	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	752	12	9241	752	7.517	3 (nº 39,40,41)	12	5.891	30
72	22	58	Casares	La Molina	Pastos	<b>Tomás Perriñez Morero</b>	51	19	970	51	510				5
73	22	9006	Casares	Arroyo de los Palacios	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	8	15	122	8	80				5
74	22	65	Casares	Los Palacios	Labor seco	<b>Tomás Perriñez Morero</b>	228	14	3122	228	2.280	1 (nº 42)	6	1.964	10
75	22	66	Casares	Los Palacios	Labor seco	<b>Diego López del Río</b>	201	9	1797	201	2.010	1 (nº 43)	5	1.964	10
76	22	64	Casares	Los Palacios	Pastos	<b>Isabel Muñoz Moya</b>	160	13	2028	160	1.596				5
77	32	9005	Casares	Vereda de Casares	Vía de com. de D. Pbc.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarías)	4	10	40	4	40				5
78	32	19	Casares	Los Palacios	Matorral	<b>COMPAÑÍA AGRÍCOLA TESORILLO, S.A.</b>	37	11	398	37	370				5

79	32	16	Casares	Santa Victoria	Matorral	<b>COMPañIA AGRICOLA TESORILLO, S.A.</b>	274	9	2477	274	2.738	1 (nº 44)	4		5
80	32	18	Casares	Santa Victoria	Matorral	<b>Isabel Muñoz Moya</b>	328	9	2959	328	3.278	2 (nº 45,46)	8	3.927	20
81	32	9006	Casares	Vereda de las Culebras	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Vías Pecuarias)	7	6	42	7	70				5
82	31	16	Casares	La Gamona	Matorral	<b>Isabel Muñoz Moya</b>	98	6	592	98	980	1 (nº 47)	22	1.964	10
83	31	9011	Casares	CTRA A-377 (MANILVA-GAUCIN)	Vía de com. de D. Pbco.	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga)	14	8	114	14	140				5
84	31	17	Casares	La Gamona	Labor seco	<b>Herederos de Isabel Molina Pérez</b>	545	9	5123	545	5.450	2(nº 48,49)	9	3.927	20
85	31	18	Casares	La Gamona	Higueras seco y pastos	<b>José Ahumada Gavira</b>	187	10	1915	187	1.870	1 (nº 50)	4	1.964	10
86	31	21	Casares	La Gamona	Labor seco	<b>José Luis Mena Ruiz Neftalí Mena Ruiz</b>	139	10	1337	139	1.390	1 (nº 51)	4	1.964	10
87	31	20	Casares	La Gamona	Matorral	<b>Raquel Fernández Gil</b>	33	11	360	33	330				5
88	11	9006	Casares	Camino de San Roque	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	6	11	66	6	60				5

89	11	24	Casares	Calero	Matorral	<b>Diego Cano Infantes</b>	93	13	1202	93	930					5
90	11	9005	Casares	Camino	Vía de com. de D. Pbc.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)</b>	6	11	63	6	60					5
91	11	23	Casares	Calero	Matorral	<b>Diego Cano Infantes</b>	37	11	399	37	370					5
92	11	22	Casares	Calero	Labor seco	<b>Águeda Parra Ruiz</b>	71	8	558	71	708	1 (nº 52)	4	1.964		10
93	11	21	Casares	Calero	Labor seco	<b>Herederos de Manuel Cano Carrasco</b>	106	14	1470	106	1.060					5
94	11	9010	Casares	Arroyo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	41	9	376	41	409					5
95	11	10	Casares	Calero	Labor seco	<b>Herederos de Manuel Cano Carrasco</b>	V.L.		112	V.L.						5
96	11	9007	Casares	Camino de los Molinos	Vía de com. de D. Pbc.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)</b>	V.L.		45	V.L.						5
97	11	11	Casares	Calero	Labor seco	<b>BURRIANA LTD</b>	V.L.		44	V.L.						5
98	11	20	Casares	Calero	Labor seco	<b>Francisca Cano Infantes</b>	78	13	1036	78	776					5

99	11	9010	Casares	Arroyo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	16	9	149	16	158				5
100	11	11	Casares	Calero	Labor seco	<b>BURRIANA LTD</b>	68	6	433	68	680	<sup>1</sup> (nº 53)	5	1.964	10
101	11	9009	Casares	Camino de los Molinos	Vía de com. de D. Pcco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	5	7	36	5	50				5
102	11	19	Casares	Calero	Higueras Secano	<b>BURRIANA LTD</b>	48	11	523	48	480				5
103	11	9003	Casares	Arroyo	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	5	11	54	5	50				5
104	11	18	Casares	Calero	Huerta regadío	<b>BURRIANA LTD</b>	21	13	271	21	207				5
105	11	9017	Casares	Arroyo de los Molinos	Hidrografía natural	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	11	13	141	11	110				5
106	10	56	Casares	Los Molinos	Matorral	<b>OREMA LIMITED</b>	566	24	13524	566	5.657	<sup>2</sup> (nº 54 y 55A)	20	3.927	20
107	10	49	Casares	Mayen	Matorral	<b>BALNEARIO DE CASARES, S.A.</b>	26	52	1364	26	260	<sup>2</sup> (nº 55B, 55C)	9	3.927	20
108	10	9015	Casares	Camino de Casares a Manilva	Vía de com. de D. Pcco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS</b> (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	16	6	99	16	160				5

109	9	25	Casares	Puerto Molino	Matorral	Ernesto Trujillano López	V.L.		6	V.L.					5
110	10	49	Casares	Mayen	Matorral	BALNEARIO DE CASARES, S.A.	92	20	1855	92	920				5
111	10	9015	Casares	Camino de Casares a Manilva	Vía de com. de D. Pbc.	DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)	10	7	70	10	100				5
112	9	25	Casares	Puerto Molino	Matorral	Ernesto Trujillano López	10	5	49	10	100				5
113	9	21	Casares	El Lentiscar	Matorral	EVE MARINA, S.L.	1.225	11	12881	1.225	12.248	5 (nº56,57, 58, 59,60)	93	9.818	50
114	7	9001	Casares	Arroyo de Pocas Libras	Hidrografía natural	JUNTA DE ANDALUCIA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	7	13	94	7	70				5
115	6	35	Casares	Haza del Perdigón	Matorral y Pastos	EVE MARINA, S.L.	794	10	7960	794	7.940	3 (nº 61,62,63 )	10	5.891	30
116	7	6	Casares	Pedro Jiménez	Matorral	EVE MARINA, S.L.	242	8	1836	242	2.419	2 (nº 64,65)	25	3.927	20
117	7	5	Casares	Cortesín	Matorral y Labor seco	EVE MARINA, S.L.	464	15	7009	464	4.640	1 (nº 66)	23		5
118	7	6	Casares	Pedro Jiménez	Matorral	EVE MARINA, S.L.	50	6	284	50	500	1 (nº 67)	29		5

119	7	5	Casares	Cortesín	Matorral y Labor seco	<b>EVE MARINA, S.L.</b>	73	11	788	73	730				5
120	7	9004	Casares	Camino de Cortesín	Vía de com. de D. Pbco.	<b>DETALLES TOPOGRÁFICOS (AYUNTAMIENTO DE CASARES)</b>	8	14	108	8	80				5
121	7	3	Casares	Cortesín	Pastos	<b>LLEYDAN, S.L.</b>	166	13	2083	166	1.658				5
122	9809101TF93 91S		Casares	UR CORTESIN (UR.9-10) 92 CASARES (MÁLAGA)	Suelo sin edificar	<b>AYUNTAMIENTO DE CASARES</b>	24	6	142	24	236	1(nº68)	75		5

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Cortés Moreno Rafael (43223786R).

Expediente: N/Ref: RCA12017MA0022.

Acto notificado: Resolución por la que se desestima la Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: C/ Colina Blanca, 1, 2.º, puerta 122; 29640. Fuengirola (Málaga).

Fecha: 16.5.2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Martín Mesa, Alejandro (74879632G).

Expediente: N/Ref: MA20170177.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Trinidad, 23. 29009 Málaga (Málaga).

Fecha: 25.4.2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Fidanza Viviana, Elisa (X3609258G).

Expediente: N/Ref: MA20170198.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Urb. Terrazas Bel Air, 2-4. 29680 Estepona (Málaga).

Fecha: 9.5.2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mongiardo, Katuscia (X3609796S).

Expediente: N/Ref: MA20170208.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Urb. Gran Sol, 5, Bj-B. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 5.5.2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Abaloriarte (CIF: B93090520).

Expediente: N/Ref: MA20170205.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Horno, 1, Local 2. 29005 Málaga.

Fecha: 10.2.2017.

Plazo de presentación: Diez días hábiles desde la recepción.

Málaga, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican Requerimientos de Documentación, para justificación final a las Entidades beneficiarias de Subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, 4, planta 5.<sup>a</sup>, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se les concede un plazo de 15 días hábiles, para que aporten la documentación requerida.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2011-J-1076	29-4 y 29-5	JOSÉ FERNANDO AVILA ORDAS
29-2012-I-15	29-1	DOCENCIA MALACITANA, S.L.U.
29/2011/J/1036	29-1	ACADEMIA ISAAC PERAL, S.L.
29/2010/J/173	29-2	ACADEMIA NENA-SOL S.L.
29.2011-J-1015	29-2 y 29-3	TAUCE PRODUCCIONES, S.L.

Málaga, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican resoluciones de liquidación a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para El Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de liquidación, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto - Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2010-J-146	29-1 y 29-5	SERMACON, S.C.A.
29-2010-J-137	29-3	ASOCIACIÓN DELINEANTES PROYEC. Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE MÁLAGA
29-2010-J-137	29-4	ASOCIACIÓN DELINEANTES PROYEC. Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE MÁLAGA
29-2010-J-137	29-2	ASOCIACIÓN DELINEANTES PROYEC. Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE MÁLAGA
29-2010-J-137	29-1	ASOCIACIÓN DELINEANTES PROYEC. Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE MÁLAGA

Málaga, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 491/15, seguido a instancias de doña Virtudes Ruiz Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centros de Menores (3063) convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral del Grupo III, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

23277485J	ROCÍO ARJONA SIMÓN	34858956H	SANDRA GELADO RUBIO
75210794N	AMELIA RUBIO LORENZO	45587776M	MÓNICA RAMÓN GARCÍA
75773794H	JUAN ANTONIO MORGADO MORA	80154885T	FÁTIMA ORTIZ PAÑOS
33396708H	ELISABET MOLINA FERNÁNDEZ		

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL NOTIFICADO	LOCALIDAD DE NOTIFICACIÓN	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3727133/2010-88	CASTILLERO FONTALBA, ANTONIO	DÍAZ ROJAS, FRANCISCA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE DNP

Cádiz, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña María Jesús Jiménez Orozco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.R.J., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Jorge Rodríguez Trigan, con DNI 75753632G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 17 de mayo de 2017, acordando extinguir el acogimiento familiar permanente del menor A.R.E., con su abuelo materno y su tía materna.

Se le significa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 12 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 8 de junio de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2012-000000814-1, (DPAL)352-2012-000000815-1, (DPAL)352-2012-000000816-1 (EQM1), referente a los menores M.E.M., M.E.M. y S.A.E.M., dicta Resolución de Suspensión del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Mohamed El Moloudi, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.<sup>a</sup> pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 12 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIE
34843/16	MARIA SARAY	FULLERAT	CORDOBA	50613816Q

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 9 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA 45095.

Persona interesada: DH Dental Nervión (B-90168915). Rep. Legal Dña. Macarena Bellido Domínguez (27288918-Q).

Acto notificado: Revocación de la autorización de funcionamiento, desestimación de la solicitud de autorización de funcionamiento por ampliación de la oferta de servicios e inscripción de cierre del centro polivalente ubicado en la C/ Benito Mas y Prats, núm. 6, local izdo., de Sevilla.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 46829.

Persona interesada: Recovery Adicciones Sevilla, S.L., con NIF B90227208.

Acto notificado: Acuerdo de cierre de Centro Sanitario situado en la avenida de la República Argentina, núm. 27, de Sevilla, e inscripción en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Plazo para presentar recurso de alzada ante la Consejería de Salud: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Expte.: NICA 35411.

Persona interesada: Doña Ana del Pilar de Lara García-Saavedar, con NIF 30394072D.

Acto notificado: Resolución de extinción y cierre de Centro Sanitario situado en la Ronda de Capuchinos, núm. 2, Portal 7, 3.º C, de Sevilla, e inscripción en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitario.

Plazo para presentar recurso de alzada ante la Consejería de Salud: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 30723.

Persona interesada: Fisiocontrol, S.L., con NIF B91679340.

Acto notificado: Acuerdo de cierre de centro situado en la calle Fernando IV, núm. 6, bajo izquierda, de Sevilla, e inscripción en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Plazo para presentar recurso de alzada ante la Consejería de Salud: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA 47217.

Persona interesada: Don Juan Antonio Vaca Romera, DNI:28776879-S.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para presentar alegaciones/Realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 35671.

Persona/entidad interesada: D. Francisco Javier González Guillén (NIF. 80.052.357Y).

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la declaración de extinción de su autorización de funcionamiento por falta de renovación en base al art. 13 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero.

Plazo para presentar alegaciones /realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 36947.

Persona/Entidad interesada: Dentalmonte Siglo XXI, S.L. (CIF. B-21459318).

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la declaración de extinción de su autorización de funcionamiento por falta de renovación en base al art. 13 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de Intereses de Demora de el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

##### CITACIÓN PAGO EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se relaciona, se cita a:

CLAVE: 2-AL-0544.1-0.0-0.0-PC				
OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA. DESGLOSADO NÚM. 1				
T.M.: BERJA				
EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA DE MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 9				
Finca	Propietario	Día	Hora	Municipio
88	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	07/07/2017	10:00	Berja
107	FERNÁNDEZ TAPIA, CONCEPCIÓN, y MANUEL VILLEGAS REY	07/07/2017	10:00	Berja
125	BONILLA ALMENDROS, M.ª DE GÁDOR	07/07/2017	10:00	Berja

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja (Almería), el día 7.7.2017, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A. Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio): Y estando este depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-15/2017, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la parte interesada pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga. Queda de manifiesto el referido expediente en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la mencionada Ley 39/2015.

Expediente CA-15-2017.

Persona denunciada: Don Luis Miguel Ojeda Quintero, con NIF 34008669H.

Infracción: Art. 110.J) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

Cádiz, 29 de mayo de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita, por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CA-21/2017, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente CA-21-2017.

Persona denunciada: Doña Teresa Arroyal Cantera, con NIF 31851395Y.

Infracción: Art. 110.K) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

Cádiz, 5 de junio de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Requerimiento de un Proyecto de Conservación según lo establecido en los artículos 20 a 23 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar el Requerimiento para la presentación de un Proyecto de Conservación en esta Delegación Territorial según lo establecido en los artículos 20 a 23 de la Ley 14/2007, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la parte interesada pueda presentar, dentro del plazo de un mes contados desde el siguiente a su inserción, el mencionado Proyecto de Conservación. Queda de manifiesto el referido expediente, durante un plazo de cinco días, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: Torre del Fraile.

Persona interesada: Doña Palma Pérez Millán, con DNI: 31824037H.

Cádiz, 12 de junio de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	DON JONATHAN RAMIREZ FELIPE	29498927Q	RESOLUCION	HU/0933/16	1 MES
2	DOÑA JUANA BOTELLO CAMACHO	75550934M	RESOLUCION	HU/0938/16	1 MES
3	DON JOSE ANTONIO MARTIN BEJAR	29612229M	RESOLUCION	HU/0028/17	1 MES

Huelva, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárbes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. MIGUEL PÉREZ GUERRERO	29051016S	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/1147/14	2 MESES
2	D. JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	29041871R	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0878/14	2 MESES
3	D <sup>a</sup> . DOLORES ARRIAZA PEÑA	75561400Y	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0878/14	2 MESES

Huelva, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. MIGUEL ÁNGEL CARRO PALANCO	29491865T	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0115/17	10 DÍAS

Huelva, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON JOSE GARCIA DELGADO	25352784E	RESOLUCION	HU/1045/16	1 MES
2	DON JOSE ANGEL MORENO MILLARES	49160708W	RESOLUCION	HU/0740/16	1 MES
3	DON JOSE LUIS VEGA VAZQUEZ	14327655N	RESOLUCION	HU/1070/16	1 MES

Huelva, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON AITOR OLAYA CHAVERO	49087976L	ACUERDO DE INICIO	HU/0216/17	15 DIAS
2	DON IVAN VILLEGAS DE LA ROSA	49239755K	ACUERDO DE INICIO	HU/0215/17	15 DIAS
3	DON SERGIO DE LA ROSA GARCIA	48910523B	ACUERDO DE INICIO	HU/0213/17	15 DIAS
4	DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN	29049685H	ACUERDO DE INICIO	HU/0202/17	15 DIAS
5	DON JOSE ANTONIO RIVERO GUTIERREZ	28685487W	ACUERDO DE INICIO	HU/0201/17	15 DIAS
6	DON VICTOR MANUEL PINTIADO ALVAREZ	44214205V	ACUERDO DE INICIO	HU/0196/17	15 DIAS
7	DON SAMUEL ALFONSO RODRIGUEZ	29612240Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0192/17	15 DIAS
8	DON LUCAS PARIS GRANADO	28497728S	ACUERDO DE INICIO	HU/0188/17	15DIAS

Huelva, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/102/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael Damián Silva Flores.

NIF: 29490204H.

Expediente: MA/053/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Martín Orozco.

NIF: 33359371X.

Expediente: MA/083/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Luis Campos Fernández.

NIF: 25069749W.

Expediente: MA/0463/16.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0476/16.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel Parra González.

NIE: 52589719N.

Expediente: MA/0508/16.

Sanción: Multa de 15.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier Gil Sánchez.

NIE: 27333196L.

Expediente: MA/0557/16.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Álvaro Galisteo Campos.

NIF: 77190129J.

Expediente: MA/0116/17.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Atencia Ruiz.

NIF: 24810394H.

Expediente: MA/0195/17.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Cristóbal Díez Aguilar.  
DNI: 24820537H.  
Expediente: MA/198/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.  
DNI: 24883189H.  
Expediente: MA/228/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Rafael Rosa Ruiz.  
DNI: 24727586X.  
Expediente: MA/236/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Daniel Arana Guerrero.  
DNI: 74863422D.  
Expediente: MA/238/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Alonso Jiménez Rodríguez.  
DNI: 74912271Y.  
Expediente: MA/255/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: José Javier González López.  
DNI: 79025312A.  
Expediente: MA/263/17.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Miguel Ángel Urdiales Escobar.

NIF: 53151333N.

Expediente: MA/527/16.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Rodríguez Medina.

NIF: 44592154F.

Expediente: MA/448/16.

Sanción: Multa de 4.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Manuel Pérez García, S.L.

NIF: A-29258449.

Expediente: MA/711/14.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada 1246/2015.

Málaga, 13 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). (PP. 867/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de explotación minera a cielo abierto para recurso de la sección A) denominado «Los Alamitos» en el término municipal de Lora del Río (Sevilla), solicitada por Explotaciones Mineras García, S.L., expediente AAU/SE/715/16.

Segundo. En relación con la autorización del Plan de Restauración, para evitar duplicidad de procesos y documentos, se informa al público de los siguientes asuntos:

- Solicitud de autorización de aprovechamiento: 21.10.2016.
- Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Medios para la información pública: Documental.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales», Avda. Grecia, s/n - 41071 Sevilla (planta 2.<sup>a</sup> - Departamento de Prevención Ambiental).

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Vícar (Almería). (PP. 1548/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0003/17, con la denominación de «Proyecto de explotación de cantera de áridos Las Cantinas», promovido por Áridos Otto, S.R.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Félix (Almería), (PP. 1553/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/AL/0001/16, con la denominación de «Proyecto de Modificación Sustancial de Explotación Minera Cantera El Cañuelo núm. 791, en el término municipal de Félix (Almería)», promovido por Áridos Otto, S.R.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña María Carmen García Ruiz. NIF/NIE/CIF: 23782694G.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/373/OF/COS.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 21.580 euros.
  - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Antonio Rodríguez Villegas. NIF/NIE/CIF: 74605773Y.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/382/AGMA/FOR.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.16 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, y en los artículos 76.4, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros (Ley 8/2003), y de 601,02 a 6.010,12 euros (Ley 2/1999).
  - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Daniel Florín Lacatus. NIF/NIE/CIF: X8870800E.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/402/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Boiti Daniel Remus. NIF/NIE/CIF: Y1226988K
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/407/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
5. Interesado: Don Daniel Florín Lacatus. NIF/NIE/CIF: X8870800E.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/408/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
6. Interesado: Don Lucian Gabriel Ragea. NIF/NIE/CIF: Y0545832X.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/410/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
7. Interesado: Don Esteban Martínez Ibáñez. NIF/NIE/CIF: 76665181V.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/428/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
  - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
8. Interesada: La entidad: El Rincon Chillout, S.L. NIF/NIE/CIF: B18919929.
  - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/179/OF/COS.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de terminación por pago voluntario.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
9. Interesado: Don José Piñar Leiva. NIF/NIE/CIF: 36900100G.
  - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/962/GJCOTO/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreseimiento en el Procedimiento.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: Don Álvaro Damián Rivas Fernández. NIF/NIE/CIF: 24266069B.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2016/155/AGMA/ENP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 73.9, 74.5, 74.10, 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve (1) y graves (2).
  - Carta de Pago: Núm. 0482180083171 por importe de 2.000 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
11. Interesado: Don Joan Martínez Montsanti. NIF/NIE/CIF: 52147980B.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2016/191/AGMA/ENP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180082575 por importe de 2.000 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Legalizar la actuación, o reponer los elementos naturales alterados a su estado anterior.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: La entidad: SBK Viviendas y Promociones, S.L. NIF/NIE/CIF: B18667659
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/197/AGMA/RSU y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180085814 por importe de 603 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Limpieza del vertido y entrega de residuos a gestor, justificando documentalmente la entrega.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
13. Interesado: Don Antonio Francisco Gómez Jiménez. NIF/NIE/CIF: 23787647N.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/844/GC/RSU y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Carta de Pago: Núm. 0482180085955 por importe de 900 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Retirada y entrega de residuos a gestor, justificando documentalmente la entrega.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
14. Interesado: Don Alexandra Tosum. NIF/NIE/CIF: X5650175H.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/997/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180079954 por importe de 601,02 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
15. Interesado: Don Nelu Cociu. NIF/NIE/CIF: X8825077T.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/1000/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180079972 por importe de 601,02 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
16. Interesado: Don Antonio Ávila Muñoz. NIF/NIE/CIF: 74681197J.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/60/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (2).
  - Carta de Pago: Núm. 0482180081671 por importe de 360 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
17. Interesado: Don José Céspedes Ortiz. NIF/NIE/CIF: 54120724E.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/158/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 73.9, 74.5, 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve (1) y grave (1).
  - Carta de Pago: Núm. 0482180084132 por importe de 240 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

18. Interesado: Don Ionut Cociu. NIF/NIE/CIF: Y0716733K.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/720/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180093002 por importe de 150 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
19. Interesado: Don Gheorghita Cociu. NIF/NIE/CIF: Y3542469T.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/772/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180093036 por importe de 150 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
20. Interesado: Don Nina Iancu. NIF/NIE/CIF: X8825055R
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/723/GC/EP y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180093045 por importe de 150 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública informe ambiental estratégico de la innovación de las normas subsidiarias de Vegas del Genil (Granada).*

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 25 de mayo de 2017, innovación de las normas subsidiarias de planeamiento de Vegas del Genil (Granada) en la unidad de ejecución B-UE-16,2 de Belicena (Expte.: 1923/2016). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Timothy Simon Hibberd, NIF/NIE/CIF: X5006961E.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 0196/16-GRA/GGG y Cartas de Pago.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción leve e Indemnización.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180067606 por importe de 113,55 euros. Y 048-2180067651 por importe de 60 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Paul Mcjury, NIF/NIE/CIF: X5800591Z.
  - Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. 0090/16-GRA/LGL.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180094692 por importe de 90 euros.
3. Interesado: Don Javier Alexander López Tyssen, NIF/NIE/CIF: 15429675X.
  - Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. 0035/16-GRA/GGG.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180090071 por importe de 90,15 euros.
4. Interesado: Don Marie Andreassen Mette, NIF/NIE/CIF: X4436903L.
  - Acto notificado: Cartas de Pago correspondiente al procedimiento sancionador 0159/16-GRA/GGG.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180094712 por importe de 109,65 euros. Y núm. 048-2180094722 por importe de 50 euros.
5. Interesado: Don Neil Jason Stewart, NIF/NIE/CIF: X0018750M.
  - Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. 00117/16-GRA/GGG.
  - Carta de Pago: Núm. 048-2180091970 por importe de 90,15 euros. Y 048-2180091986 por importe de 150 euros.

6. Interesado: Don Anthony Edward Wall, NIF/NIE/CIF: 0123/16-GRA/LGL.  
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 0123/16-GRA/LGL.  
- Carta de Pago: Núm. 0482180078364 por importe de 90 euros.
7. Interesado: Don Dowinng Eugene John, NIF/NIE/CIF: X3154689D.  
- Acto notificado: Resolución de liquidación tasa de extincion de incendios TEI-30/14-01-GR.  
- Carta de Pago: Núm. 047-2183369911 por importe de 217,97 euros.

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente que se cita, en los términos municipales de Lucena del Puerto y Moguer. (PP. 305/2017).*

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes «El Fresno».

Tipo de Expte.: Modificación de características del expediente de Ref. Local: 15135-CON.

Clase de Aprovechamiento: Riego, industrial y doméstico.

Volumen solicitado: 16.000.000 m<sup>3</sup>/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 1 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas.*

Expte. 2012SCA001349HU (Ref. Local 23.255).

Resolución de 5 de junio de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a José María Mora Cruz y Francisca Ramírez Rodríguez para uso de regadío en la finca Berrocal, del t.m. de Beas (Huelva), con un volumen máximo anual de 45 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de junio de 2017.- La Delegada, P.A, el Secretario General, Antonio Agundez Rebollo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas.*

Expte. 2016SCA000432HU (Ref. Local 25504).

Resolución de 6 de junio de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (M.A.S.) para uso de abastecimiento de la población de Linares de la Sierra (Huelva), con un volumen máximo anual de 53.200 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de junio de 2017.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Antonio Agundez Rebollo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas.*

Expte. 2014SCA000423 (Ref. L. 24371).

Resolución de 5 de junio de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Cristóbal Mora García y Mónica Velo Muñoz, para uso de regadío en la finca Viña Vieja, del t.m. de Niebla (Huelva), con un volumen máximo anual de 13.323 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de junio de 2017.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Antonio Agundez Rebollo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Guadahornillos», término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 829/2017).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, pone en conocimiento público que Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Proyecto de Reforma de LAMT, traslado de CD “Las Palomas” núm. 32396 a caseta rural y reconfiguración de red», en el monte público «Guadahornillos», num. JA-11004-JA, en el paraje del Puerto de las Palomas del término municipal La Iruela (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesa, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15, donde se halla la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., División Andalucía Oriental, Avda. Ejercito Español, 4 A, 23007, Jaén.

Jaén, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Alcaudete, aprobando la corrección de errores de la convocatoria de bases de la oposición libre para cubrir tres plazas de Policía Local. (PP. 1561/2017).*

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Visto que el pasado 4 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén las bases de la oposición libre para cubrir 3 plazas de Policía Local.

Examinada la documentación enviada, y visto el informe del servicio de RR.HH., y de conformidad con la normativa aplicable.

Visto que en las bases se han detectado cuatro errores que deben ser subsanados, procedemos mediante el presente Decreto a su corrección,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la siguiente corrección de errores en la Convocatoria de las Bases de la Oposición libre para cubrir 3 plazas de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, que se publicó el pasado 4 de abril de 2017 en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, quedando como sigue:

1. En la página 4.768 del BOP de Jaén, en la base «Tercera. Requisitos de los aspirantes», el punto b) indica «Tener 18 años de edad».

Y debe indicar en el punto b): «Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa».

2. En la página 4.769 del BOP de Jaén, en la base «Cuarta. Solicitudes», indica en el quinto párrafo: «... en el plazo de veinte días naturales...».

Y debe indicar: «...en el plazo de veinte días hábiles...».

3. En la página 4.769 del BOP de Jaén, en la base «Cuarta. Solicitudes», indica: «Número de cuenta ES71 0075 3477 6306 6006».

Y debe indicar: «Número de cuenta ES71 0075 3477 6306 6006 2012».

4. En la página 4.771 del BOP de Jaén, en la base «Octava. Pruebas selectivas. Calificación de los ejercicios», en el apartado «1.º Pruebas de conocimiento», indica: «- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el periodo de dos horas.»

Y debe indicar en la base «Octava. Pruebas selectivas. Calificación de los ejercicios», en el apartado «1.º Pruebas de conocimiento», indica: «- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el periodo de tres horas como mínimo.»

Segundo. Proceder a la corrección oportuna en bases de la convocatoria, tal como se ha expresado en el punto primero del presente Decreto.

Tercero. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletines de la Diputación de Jaén, de la Junta de Andalucía y del Estado.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde, don Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, a 19 de abril de 2017, extendiéndose en un folio núm. SG-0030-20170526419 de lo que como Secretario, doy fe.

Alcaudete, 19 de abril de 2017.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico de la Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición. (PP. 1667/2017).*

Doña Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 78, de 26 de abril de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Carpio mediante el procedimiento de concurso oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio, 17 de mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Loja, de aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y del documento de Planeamiento Modificación Puntual. (PP. 1608/2017).*

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada), hace saber:

Que con fecha 9 de mayo de 2017, por acuerdo Pleno celebrado en sesión ordinaria se ha procedido a la aprobación inicial del Expte. 1700/2016, sobre Modificación Puntual del PGOU adaptación a la LOUA en relación con el régimen suelo no urbanizable, promovido por Aguas del Pilar, S.L., según el cual se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y el documento de planeamiento de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y 32.2 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Someter ambos documentos a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el BOP, BOJA, diario de mayor circulación de la Provincia, tablón de anuncios y página web municipal, incluyéndose en la documentación expuesta al público, el correspondiente resumen no técnico del documento ambiental (apdo. 7 «síntesis» pág. 205) y Resumen Ejecutivo del documento de planeamiento durante los cuales se podrán realizar las alegaciones a dichos documentos que se consideren oportunos.

Tercero. Solicitar informes sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, sobre competencias de la Junta de Andalucía en ordenación del territorio y urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 22 de mayo de 2017.- El Alcalde, Francisco Joaquín Camacho Borrego.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Níjar, para aprobación de otorgamiento de autorizaciones para la instalación de servicios de temporada en playas del municipio de Níjar (Almería). (PP. 1483/2017).*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Níjar, en sesión ordinaria, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba el expediente de otorgamiento de autorizaciones para la instalación de servicios de temporada en playas del municipio de Níjar, en especial las bases que regirán el procedimiento, concediendo un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten proposiciones en el mismo.

El texto íntegro del Pliego de Condiciones está disponible en el tablón de anuncio de la web del Ayuntamiento de Níjar, [www.nijar.es](http://www.nijar.es).

Níjar, 29 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Esperanza Pérez Felices.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Acuerdo de 2 de mayo de 2017, de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la Gestión del Vertedero Común del Poniente Almeriense, por el que se modifica el texto de los Estatutos y se aprueba el texto consolidado de los mismos (PP. 1410/2017).*

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS Y PARA LA GESTIÓN DEL VERTEDERO COMÚN DEL PONIENTE ALMERIENSE

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

Art. 1.1. La Excm. Diputación Provincial de Almería y los municipios de Adra, Balanegra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y con sujeción a lo dispuesto en dichas leyes, así como en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 12 a 15 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y demás normas de aplicación, constituyen un Consorcio de duración indefinida o indeterminada, para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas de los municipios consorciados, y para la construcción, gestión y explotación de los vertederos, plantas de recuperación y compostaje, y plantas de transferencia precisos.

2. La gestión de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones del Consorcio será obligatoria y con carácter exclusivo para los municipios autónoma consorciados, pero no excluyente para terceros.

3. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio para la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas del Poniente Almeriense».

Art. 2.1. El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, sometida al Derecho Administrativo y dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

2. El Consorcio se adscribe al municipio de Roquetas de Mar.

Art. 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio.

Art. 4.1. Podrán adherirse al Consorcio aquellos otros municipios, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la solicitud de adhesión, así como de la aceptación de los Estatutos del Consorcio, y del compromiso expreso de satisfacer al Consorcio la cuota

a que se refiere el número siguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal del pleno del ayuntamiento que pretenda adherirse. Acuerdo en el que se hará constar que en el caso de que no se formulen alegaciones durante el plazo de información pública, el referido acuerdo de aprobación inicial tendrá la consideración de definitivo.

b) El anterior acuerdo habrá de ser sometido a información pública por plazo mínimo de un mes.

c) Aprobación definitiva de la solicitud de adhesión, así como de la aceptación de los Estatutos del Consorcio, y del compromiso expreso de satisfacer al Consorcio la cuota a que se refiere el número siguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal del Pleno del Ayuntamiento que pretenda adherirse, en el caso de que se hayan producido alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

d) Solicitud al Consorcio instando la adhesión a la que se acompañará las certificaciones pertinentes acreditativas del cumplimiento de los requisitos enumerados en las letras anteriores.

e) Aprobación de la adhesión por acuerdo de la Junta General con el quórum previsto en el artículo 22.2 de los Estatutos, y en el que se determinará, asimismo, la representación que ostentará el municipio adherido, con los criterios establecidos en el artículo 11.4 de los Estatutos.

f) Adoptado el acuerdo de adhesión por la Junta General el Consorcio remitirá el mismo al Boletín oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y lo comunicará, asimismo a la consejería competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía.

2. El municipio adherido deberá satisfacer una cuota de ingreso equivalente a la inversión realizada por los entes fundadores y por el importe y en el plazo que la Junta General acuerde.

3. La aprobación por parte de la Junta General de la adhesión del nuevo miembro lleva implícita la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos en el sentido de incorporar al nuevo municipio en la enumeración de los entes que componen el Consorcio.

Art. 5. La sede del Consorcio estará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Art. 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

## CAPÍTULO II

### Régimen Orgánico

Art. 7.1. Regirán el Consorcio los órganos de gobierno siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente
- c) El Vicepresidente.
- d) El gerente, en su caso

2. Cuando lo estimare conveniente la Junta General, podrá designar un Gerente con las facultades que expresamente se determinen en el respectivo acuerdo.

Art. 8.1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que formen dicha entidad que necesariamente habrán de ser miembros de las mismas.

2. Asistirán a las sesiones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra en los casos previstos en la legislación de régimen local.

Art. 9.1. Las entidades locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y mediante acuerdo plenario, a su representante en la Junta General. Igualmente designarán un representante suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento, y en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. También podrá cesar cada representante por dimisión, presentada ésta por escrito, ante el ente que represente en el Consorcio, y una vez que dicho ente dé cuenta fehaciente al Consorcio de la misma.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrá remover y volver a designar a sus representantes.

Art. 10. La representación en la Junta General se concreta mediante acuerdo ponderado, según la siguiente proporción:

Diputación Provincial:	27
Ayuntamiento de Adra:	25
Ayuntamiento de Balanegra:	3
Ayuntamiento de Berja:	13
Ayuntamiento de Dalías:	4
Ayuntamiento de El Ejido:	83
Ayuntamiento de La Mojonera:	9
Ayuntamiento de Roquetas de Mar:	88
Ayuntamiento de Vícar:	24
Total:	276 votos.

Art. 11.1. Los votos correspondientes a las Entidades miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial se actualizarán al 1.º de octubre de 2019, una vez sea aprobado por el Instituto Nacional de Estadística la renovación de los padrones municipales.

2. A partir de la fecha indicada en el número anterior, los votos correspondientes a las entidades miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial, serán actualizados cada cinco años en base al Padrón Municipal de Habitantes de cada ente consorciado referido al 1.º de septiembre de ese mismo año.

3. Las actualizaciones previstas en los párrafos anteriores de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

4. A cada entidad le corresponderá un voto por cada mil habitantes o fracción superior a quinientos, exceptuada la Diputación Provincial.

Art. 12.1. A la Diputación Provincial le corresponderán los votos mencionados en el artículo 10, actualizados en idéntica proporción al incremento global del número de votos correspondientes a los municipios consorciados, redondeándose la fracción por exceso.

2. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quorum especial de mayoría absoluta del número legal de votos en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquella cuando los votos favorables sumen al menos la mitad más uno del total de votos asignados a los miembros de la Junta General.

Art. 13.1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección de entre sus miembros de Presidente y Vicepresidente del Consorcio, y su cese.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las Entidades consorciadas para su conocimiento y resolución.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La fijación de tasas, precios públicos y demás tributos, así como la aprobación y modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales que fueren procedentes en relación con los servicios y actividades del Consorcio.

f) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas y la aprobación de operaciones de crédito, y cualquier otra clase de derechos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) La aprobación de la plantilla; de los puestos de trabajo del Consorcio y sus retribuciones.

j) Aceptar donaciones y subvenciones.

k) La contratación de obras, servicios y suministros, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.

l) La fijación de las aportaciones de carácter económico que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para levantar las cargas del Consorcio, tanto las de carácter ordinario y periódico, así como su modificación, como las aportaciones económicas de carácter extraordinario.

m) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

n) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual, y demás atribuciones en materia de personal de conformidad con la legislación de régimen local.

ñ) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.

o) La propuesta de disolución del Consorcio.

p) Nombrar al Gerente del Consorcio.

q) La aceptación de cualesquiera otras competencias relacionadas con los fines del Consorcio que los entes consorciados acuerden, de conformidad con su legislación específica, delegar en el Consorcio.

r) Determinar la aportación que haya de satisfacer el nuevo ente que se incorpore al Consorcio conforme a lo dispuesto en el art. 4º.

s) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.

- t) El cambio del domicilio del Consorcio.
- u) Cualesquiera otros asuntos que el Presidente someta a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.
- v) La determinación de dietas, asignaciones e indemnizaciones a los miembros y personal del Consorcio; así como la determinación de sueldos a los miembros del Consorcio que se acuerde, siempre que estos cargos sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y con las demás condiciones previstas en la legislación vigente.
- w) Cualesquiera otras previstas en los presentes Estatutos o en las leyes.

Art. 14.1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir las sesiones y dirigir las deliberaciones.
- b) La representación legal del Consorcio y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General; así como en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquella en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.
- d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.
- e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la entidad, así como las directrices de los Servicios y los planes y programas.
- f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.
- g) Ordenar los pagos.
- h) La contratación de obras y servicios en los términos previstos en la legislación local.
- i) Nombramiento y cese del personal eventual.
- j) La Jefatura superior del personal del Consorcio.
- k) Las demás que expresamente le puedan estar asignadas en base a la legislación aplicable y que no estén expresamente atribuidas a la Junta General.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

Art. 15.1. El Presidente podrá delegar genéricamente en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

2. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cese en sus funciones por la Junta General.
- b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.
- c) Renovación de la Corporación que representan.
- d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a la que representan.
- e) Dimisión, presentada por escrito y una vez dada cuenta de la misma en sesión de la Junta General.

3. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta designe a quien los sustituya.

Art. 16. El Gerente podrá ejercer las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.
- b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.
- c) Realizar los pagos previamente autorizados por el Presidente.
- d) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.

e) Elaborar una memoria de gestión anual de la entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio que corresponda.

f) Las demás funciones de gestión que la Junta General o el Presidente le encomienden.

g) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio, previa autorización del órgano competente.

Art. 17. El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta de la marcha del servicio.

Art. 18.1. Las funciones de Secretario, Interventor y Tesorero serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, designados de entre quienes ejerzan tales funciones en alguna de las Entidades Locales consorciadas.

2. Además del personal enumerado en el número anterior, el Consorcio podrá contar con personal propio, funcionario o laboral, así como con personal procedente de cualquiera de las entidades integrantes del Consorcio que pasarán a prestar sus servicios en el Consorcio por cualquiera de los procedimientos previstos en la normativa de aplicación.

### CAPÍTULO III

#### Régimen Funcional

Art. 19.1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 20.1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Art. 21.1. El quorum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

2. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora después de la determinada para la primera, siempre que se encuentren presentes al menos la mitad del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

Art. 22.1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será precisa la mayoría señalada en el artículo 12 de estos Estatutos y el voto favorable de la mayoría de los representantes de las entidades miembros del Consorcio para la adopción de acuerdos por la Junta General relativos a las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Concierto de operaciones de crédito.

- c) Disolución y liquidación del Consorcio.
- d) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, plazos, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- e) La aprobación del Reglamento de los servicios que presta el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- f) La determinación de las aportaciones económicas de los entes consorciados, tanto las de carácter ordinario como las extraordinarias.
- g) La actualización de los votos que corresponden a cada miembro del Consorcio, conforme a lo prevenido en el art. 11.2.
- h) Adhesión de nuevos miembros al Consorcio.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quorum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de régimen local.

Art. 23. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Art. 24. Los acuerdos del Consorcio que con carácter ordinario o extraordinario impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los entes consorciados no surtirán efectos para cada uno de éstos en tanto no les sean notificados en forma los correspondientes acuerdos por parte del Consorcio.

Art. 25. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las entidades locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Art. 26. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Art. 27. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y General.

#### CAPÍTULO IV

##### Régimen Financiero, Presupuestario y Contable

Art. 28.1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- f) Las demás prestaciones de Derecho Público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias y extraordinarias de las Entidades Consorciadas, aprobadas en la forma prevista por estos Estatutos.

Art. 29.1. La Junta General podrá establecer tasas y/o precios públicos por los servicios prestados a los entes consorciados.

2. Asimismo, con independencia de lo previsto en el número anterior, la Junta General podrá acordar aportaciones tanto ordinarias, como extraordinarias de cada entidad consorciada cuya cuantía será determinada en cada caso concreto.

3. Igualmente, la Junta General, podrá establecer tasas o precios por la prestación de los servicios del Consorcio a terceros.

Art. 30.1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamiento que lo integran.

Art. 31. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 32. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o de varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto en la Ley de Haciendas Locales.

Art. 33. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 34. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 35.1. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

2. Para la ejecución de las obras y prestación de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, y siempre que concurren circunstancias de carácter excepcional, los entes consorciados deberán prestar con carácter solidario al Consorcio sus recursos técnicos, materiales y humanos, compensando estas aportaciones el Consorcio al ente que las haga efectivas. Igualmente los entes consorciados están obligados a facilitar al Consorcio, a la mayor brevedad posible, cuantos datos, informes, estadísticas... etc., existan en el ente y los precise el Consorcio para realizar sus actividades.

Art. 36. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo podrán reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación, aprobación, ejecución y liquidación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 37. El Presidente del Consorcio remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de Septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con

especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiese efectuar por cada una de aquéllas.

Art. 38.1. El Consorcio liquidará el importe de las tasas o, en su caso, de los precios públicos, de conformidad con lo que establezca la correspondiente Ordenanza.

2. El pago de las aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias que, en su caso, sean aprobadas, se efectuará en función del calendario que se establezca para cada caso.

3. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el fin de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor de la entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación emitida por el Sr. Tesorero, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, específicamente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

4. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al apartado 2.a) anterior.

5. En los casos previstos en el apartado número 2 del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

6. La Excm. Diputación Provincial de Almería oferta en garantía de su aportación al Consorcio la parte del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los municipios consorciados. La retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Tesorero del Consorcio, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

Art. 39. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el art. anterior, se incrementarán en proporción de deuda atendiendo a la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiese sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el periodo que haya transcurrido.

c) En el supuesto de que el Consorcio tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Art. 40. Será igualmente aplicable lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Art. 41. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Art. 42. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, prevista por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 43. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos que señale la legislación vigente de aplicación.

Art. 44. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 45. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La cesión de uso de los bienes a que se refiere este artículo queda condicionada a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

## CAPÍTULO V

### Modificación de los Estatutos, separación de miembros y disolución del Consorcio

Art. 46.1. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los entes consorciados o por acuerdo de la Junta General del Consorcio.

2. Una vez recibida en el Consorcio la notificación del acuerdo del ente consorciado, adoptado por el órgano competente del mismo, o tomado acuerdo de modificación por parte de la Junta General del Consorcio en el supuesto de que la iniciativa provenga del propio Consorcio, éste someterá la iniciativa a información pública por plazo mínimo de un mes.

De no producirse alegaciones durante el período de información pública, el anterior acuerdo tendrá carácter definitivo, debiendo constar este extremo en el acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, deberá notificar a cada uno de los entes consorciados del acuerdo que inicia la modificación, excepto al ente que la haya promovido, en su caso, para que durante el período de información pública puedan presentar alegaciones a la propuesta de modificación.

3. Concluido el plazo de información pública la Junta General del Consorcio adoptará acuerdo definitivo sobre la aprobación o no de la modificación.

4. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos por la Junta General del Consorcio, el Consorcio remitirá el acuerdo de modificación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y lo comunicará, igualmente, a la consejería competente sobre régimen local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

5. Tanto para el acuerdo de aprobación de la iniciativa para la modificación de los estatutos si tal iniciativa proviene del Consorcio, como para el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de los estatutos, la Junta General del Consorcio habrá de adoptar dichos acuerdos con el quorum previsto en el art. 22.2 de los Estatutos.

Art. 47.1. Cualquier ente consorciado podrá separarse del Consorcio en cualquier momento. Para ello, deberá adoptar acuerdo el órgano competente del ente y notificarlo a la Junta General del Consorcio.

2. Una vez notificado el anterior acuerdo al Consorcio, éste notificará dicho acuerdo a cada uno de los restantes entes consorciados, requiriéndoles a que en el plazo máximo de un mes notifiquen al Consorcio acuerdo adoptado por el órgano competente de cada uno de ellos, sobre su continuidad en el Consorcio.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, y de no proceder la disolución del Consorcio conforme lo dispuesto en el artículo 48.1 b), la Junta General acordará la cuota de separación que le corresponda, que se calculará en función de la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante de haber tenido lugar la liquidación, conforme al criterio de reparto determinado en el artículo 49 de los Estatutos.

4. La efectiva separación del Consorcio no se producirá hasta tanto no se haya determinado la cuota de separación, en el supuesto de que resulte positiva, y si resulta negativa hasta que el ente que decide separarse no haya pagado al Consorcio la deuda.

Art. 48.1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por acuerdo de la Junta General del Consorcio adoptado en el quórum previsto en el artículo 22.2 de los Estatutos.

b) Por el ejercicio del derecho de separación por parte de cualquiera de los entes consorciados, salvo que la totalidad del resto de los miembros del Consorcio acuerden expresamente su continuidad en el plazo indicado en el número 2 del artículo anterior.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción.

Art. 49.1. Al adoptar el acuerdo de disolución, o, en su caso, al producirse la disolución conforme al apartado b) del número 1 del artículo anterior, la Junta General nombrará un liquidador.

2. El liquidador emitirá un informe final, en el cual, calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en los números siguientes, así como aquellos otros aspectos que considere relevantes de la disolución.

3. El personal propio del Consorcio quedará asignado a cualquiera de los entes consorciados que presten el servicio objeto del Consorcio, o en su caso, en el ente que sustituya al Consorcio. Esta designación deberá ser aprobada por la Junta General.

4. En el momento en que se apruebe por la Junta General del Consorcio de forma definitiva la disolución del mismo, se iniciará el proceso de liquidar los presupuestos vigentes y, seguidamente, formar la Cuenta General de ese ejercicio, a fin de determinar el patrimonio neto. Esta cuenta será denominada, en adelante, Cuenta General de Disolución.

5. La Cuenta General de Disolución se constituye en la referencia económica para el cálculo de todos los derechos y obligaciones de los consorciados con respecto a la disolución del Consorcio.

6. El Patrimonio Neto resultante de la Cuenta General de la disolución será repartida entre los consorciados, excepto la Diputación, con arreglo al criterio establecido en el punto siguiente.

7. El criterio de reparto será el número de votos calculado conforme se establece en el art. 11 de estos estatutos. Este reparto será actualizado, aunque no hayan transcurrido

el plazo establecido en el apartado 2 del mismo artículo, referido al 1.º de septiembre mas cercano a la fecha de aprobación del acuerdo de disolución.

8. La cuota de liquidación de cada consorciado podrá ser objeto de compensación de oficio con derechos u obligaciones, según corresponda, que tuviere el ente con el consorcio de forma individualizada y nominativa en la contabilidad del mismo.

9. La Cuenta General de Disolución formada por el liquidador será aprobada por la Junta General con anterioridad al cálculo de las cuotas de liquidación de cada consorciado.

10. La Junta General deberá de aprobar expresamente el informe del liquidador, así como, también de forma expresa deberá de determinar la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas. También aprobará la reasignación del personal, conforme lo dispuesto en el número 3 de este artículo.

Asimismo, la Junta General podrá acordar la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida. Estas materias deberán de ser aprobadas con el quórum previsto en el art. 22.2 de los presentes Estatutos.

#### Disposicion transitoria.

Los municipios que integran el Consorcio podrán continuar con los contratos en vigor del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas hasta su finalización, así como concertar nuevos contratos. En el caso de que uno o varios Municipios realicen el Servicio de Recogida en el seno del Consorcio, la totalidad del importe de este Servicio se distribuirá exclusivamente entre dichos Municipios.

#### Entrada en vigor.

La entrada en vigor de estos Estatutos, y de sus modificaciones, en su caso, se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Ejido, 2 de mayo de 2017.- El Secretario General del Consorcio, Juan Francisco Parra Muñoz.